

1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - USPAB

1.2 NIT: 800099721 - 1

1.3 ID (SUI - RUPS): 20478

1.4 Servicios Públicos Domiciliarios (SPD) prestados y objeto de la vigilancia o inspección: USPAB tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

1.5 Actividades de los SPD objeto de la vigilancia o inspección:

ACUEDUCTO: aducción, captación, conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución y comercialización.

ALCANTARILLADO: recolección, disposición final, conducción de residuos líquidos y comercialización.

1.6 Fecha de inicio de operación en las actividades a vigilar o inspeccionar: 15/12/2007.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2022

2.2 Clase acción: Vigilancia Inspección

2.3 Motivo de la acción: Especial detallada concreta

2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)

2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

USPAB, presta los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Briceño - Boyacá, su oficina se encuentra ubicada en la Carrera 4 N.º 4 -53, Palacio municipal, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados:

Cumplimiento de la normativa aplicable para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución 2115 de 2007.
- Resolución 811 de 2008.
- Resolución 330 de 2017.
- Resolución 154 de 2014.
- Resolución CRA 906 de 2019.

- Resolución 873 de 2019.
- Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y sus normas complementarias.
- Contrato de condiciones uniformes de USPAB.

3.2 Marco temporal de evaluación: vigencias 2020, 2021 y lo corrido de 2022.

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

A través del radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022, se remitió al prestador comunicación en la que se anunció la ejecución de una visita de inspección y vigilancia por parte de esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), con el fin de verificar el estado de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a su cargo. En la misma se informaron los ítems a evaluar y la información requerida para la ejecución de la misma.

4.1 Información fuente usada:

- Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).
- Información adicional allegada por el prestador mediante radicado SSPD 20225293262802 del 25 de agosto de 2022.

4.2 Requerimientos realizados:

Comunicación con radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022, anuncio de visita.

4.3 Estado de respuesta de requerimientos:

Información recopilada en campo a través de acta de visita y almacenada en el expediente virtual del prestador.

5 EVALUACIONES REALIZADAS

5.1 Descripción General De La Empresa

5.1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente, de la referida empresa USPAB ubicada en el municipio de Briceño, Boyacá.

El presente informe de evaluación integral de la prestación de los mencionados servicios, incorpora análisis de los años 2020 y 2021, con base en la información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022, los últimos reportes de información por parte del prestador al Sistema Único de Información (SUI), la documentación suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022, así como, la remitida mediante radicado SSPD No. 20225293262802 del 25 de agosto de 2022.

5.1.2 Datos Generales del Prestador

5.1.2.1 Composición y naturaleza jurídica

La USPAB por ser una unidad directa del municipio, no cuenta con una composición accionaria, ni con un capital fiscal adicional asignado por el mismo, lo anterior indica que, el patrimonio institucional se encuentra compuesto por el traslado de otras cuentas patrimoniales, como es el caso de los resultados del ejercicio y de los activos de la Unidad.

Dado que algunas oficinas o unidades de servicios públicos que realizan prestación directa por el municipio están compuestas por un capital institucional, el cual corresponde a los aportes otorgados para la creación y el desarrollo de las mismas, en la visita realizada al municipio los días 17, 18 y 19 de agosto, la Unidad no realizó entrega de la composición inicial del capital fiscal, por lo tanto, no se logró realizar una trazabilidad del incremento patrimonial que ha tenido la misma desde su constitución hasta la fecha.

Por otra parte, según la información suministrada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) y recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	20478
RAZÓN SOCIAL	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO
SIGLA	USPAB
NIT	800.099.721 – 1
FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS	07/02/2022
TIPO DE PRESTADOR	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)
ÁREA DE PRESTACIÓN	Acueducto: urbano del municipio Briceño del departamento de Boyacá. Alcantarillado: urbano del municipio Briceño del departamento de Boyacá.
SERVICIOS PRESTADOS	Acueducto: aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y comercialización. Alcantarillado: comercialización, recolección, disposición final y conducción de residuos líquidos.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	04/12/2006
FECHA INICIO DE OPERACIONES	15/12/2007
REPRESENTANTE LEGAL	BEATRÍZ PÁEZ CASTELLANOS
CARGO REPRESENTANTE LEGAL	Representante legal
FECHA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	26/12/2019
CLASIFICACIÓN	Menor o igual a 2500 usuarios
DIRECCIÓN	Carrera 4 4 -53 Alcaldía Municipal
TELÉFONO	3208504489
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

Fuente: SUI – RUPS. agosto 2022 - USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022.

5.2 Aspectos Administrativos – Financieros

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

5.2.1 Aspectos Administrativos

5.2.1.1 Estructura Organizacional

Acorde con el organigrama suministrado por el prestador en la visita, el mayor órgano de decisión es el alcalde municipal quien ejerce el control sobre la Secretaría de Planeación, quien es el área encargada de dirigir y direccionar a la coordinación de la USPAB y su equipo de trabajo, el cual está conformado por personal administrativo y operativo.

Imagen 1. Organigrama



Fuente: USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022

5.2.1.2 Empleados

USPAB relacionó para las vigencias 2020 y 2021, únicamente un solo colaborador, quien ejerce las labores de fontanería; durante la visita realizada, el administrador señaló que el trabajador relacionado en la lista del personal, es porque está directamente vinculado por la unidad, con lo

anterior se indica que el personal del área administrativa y otras labores se encuentran directamente vinculados por la alcaldía, en la siguiente imagen se detallan la información entregada por la unidad:

Imagen 2. Empleados

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO NIT 800099721-1  ¡Hacia Adelante!	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIÓN 7. CONTROL INTERNO					
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS	FRA – PGABS – PSDU- 003 Versión 01	Página 1 de 1 14-05-2020			
DOCUMENTOS EXTERNOS						
LISTADO DE EMPLEADOS						
Nombre del funcionario	Cedula	Servicio	Cargo	Dependencia	Salario	Tipo de contrato
Urias Ortiz Cuellar	40642249	Acueducto y Alcantarillado	Fontanero	Unidad de Servicios Públicos	\$ 1.000.000.00	libre remoción y nombramiento

Fuente: USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022

5.2.1.3 Competencias Laborales

En relación con competencias laborales, el prestador suministró las siguientes certificaciones a nombre del señor Urias Ortiz Cuellar:

- Certificado en competencias laborales para potabilizar agua de acuerdo con normas técnicas nivel avanzado; vigencia de certificado hasta el 31 de diciembre del 2023.
- Certificado en competencias laborales para operar red de acueducto de acuerdo con procedimientos y normas técnicas nivel avanzado; vigencia de certificado hasta el 16 de marzo de 2024.
- Certificado en competencias laborales de toma de muestras de agua de acuerdo con manuales técnicos y normativos del sector / agua tratada nivel avanzado; vigencia de certificado hasta 20 de mayo del 2025.

Con base en lo anterior, se evidencia que USPAB cumple con lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en las cuales se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

5.2.1.4 Control Fiscal

Para las vigencias 2020 y 2021, el prestador no realizó entrega de informe de auditoría de ningún ente de control.

5.2.1.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

La USPAB es una entidad oficial que presta los servicios públicos y atiende menos de 2500 usuarios, por lo tanto, no está obligada a contratar auditoría externa conforme a lo establecido en el literal a del parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001:

“Artículo 6. Modificase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 51. Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (..) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

Parágrafo 1. (...)

No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

a) Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.

b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;

c) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;

d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;

e) Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;

f) Los productores de servicios marginales.” (Cursiva, Subrayado fuera de texto).

5.2.1.6 Control Interno

USPAB cuenta con la implementación de un Sistema de Control Interno ejecutado por auditores, a continuación, se resaltan los hallazgos encontrados en el informe de la vigencia 2021:

“(..)

- Al cierre de la vigencia 2021, la unidad de servicios públicos de Briseño Boyacá reporta que hay un empleado por los 263 suscriptores.*
- Para la vigencia 2021 la unidad de servicios públicos de Briceño Boyacá reporta un ggg de micromedidores instalados el cual se encuentra por debajo del 95 % el cual es el mínimo según el RAS, se recomienda la aplicación de micromedidores como sistema de medición según lo establece la ley 142 de 1994 y el decreto CRA 873 de 2019.*
- Para la vigencia 2021 la unidad de servicios públicos de Briceño Boyacá de un 25.86% de personas que no cancelaron la factura del servicio, esto supera lo establecido el cual se debe recoger superior a 90% para haber equilibrio financiero.*

- Para la vigencia 2021 la unidad de servicios públicos de Briceño Boyacá no reporta que se hallan recibido PQRs, lo que sugiere establecer el mecanismo de recolección y llevar un listado de cada uno de las peticiones realizadas, cuentas atendidas, cuantas sin atender y así mismo reportar al SUI.
- Para la vigencia 2021 la Unidad de Servicios Públicos de Briceño Boyacá, reporta un total de recuperación de cartera de 392 días el cual es superior al ideal a 180 días.” (Sic, Cursiva fuera de texto)

Respecto a los anteriores hallazgos, el prestador no manifestó aspectos de mejora realizados durante el primer semestre, por lo tanto, y de acuerdo con lo observado en los documentos soporte entregados en visita, se evidencia que el prestador continúa con los incumplimientos manifestados por la oficina de control interno.

5.2.2 Aspectos Financieros

5.2.2.1 Concepto del Revisor Fiscal

En cumplimiento del artículo 203 del Código de Comercio y el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, el cual señala que es “obligatorio tener revisor fiscal todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos”, para las vigencias evaluadas, USPAB señaló que por ser municipio de prestación directa no se encuentra en la obligación de tener revisor fiscal.

5.2.2.2 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

De acuerdo con la naturaleza jurídica, USPAB se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del marco normativo NIF establecido para el grupo de clasificación Resolución 533/15 expedida por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta esto, se procedió a verificar el estado de reporte de información del *Formulario NIF_A-015*, encontrando que, el prestador realizó clasificación el 23 de abril del 2018 en el SUI; asimismo, esta información se validó en los reportes de clasificación que realiza la Contaduría General de la Nación, tal como se muestra a continuación:

Imagen 3. Reporte de Entidades sujetas a Resolución 533 de 2015

 <p>El emprendimiento es de todos</p>		Minhacienda	 <p>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>	
<p>ENTIDADES DE GOBIERNO</p> <p>SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES</p> <p>Actualizado a 31 de agosto de 2022</p>				
No.	ID_ENTIDAD CGN	NIT	ENTIDAD	
333	210615106	800099721:1	Briceño - Boyacá	

Fuente: CGN - <https://www.contaduria.gov.co>, Entidades de la Resolución 533 de 2015

5.2.2.3 Reportes financieros NIF

Los últimos Estados Financieros bajo RCP adoptado mediante la Resolución 354 del 2007, serían hasta el 31 de diciembre del 2017, siendo este año, el periodo de preparación obligatoria, iniciando con los primeros estados financieros no comparativos al 31 de diciembre del 2017, acto seguido su inicio de aplicación al nuevo marco normativo sería desde el 1 de enero de 2018, y a su vez los

primeros Estados Financieros Comparativos con el año anterior al 31 de diciembre del 2018, dando cumplimiento a la Resolución No. SSPD 20181000010545 del 14 de febrero de 2018.

La SSPD expidió las Resoluciones SSPD No. 20211000016645 del 9 de abril de 2021 y 20221000154665 del 4 de marzo de 2022, modificada por la 20221000362095 del 22 de abril del 2022, sobre la obligación del reporte de información de Nuevos Marcos Normativos (XBRL) a corte de 31 de diciembre del 2020 y 2021, la cual tendría que aplicar el prestador a la fecha de la presente evaluación integral.

De acuerdo con lo anterior, la unidad certificó satisfactoriamente los cargues de la información financiera individual de las vigencias 2020 y 2021 requeridos en formato XBRL con sus archivos complementarios en formato PDF como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 4. Reporte de Información SUI – Gobierno NIF

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
20478	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICENO	Si	Si	Si	No	No	No	Resolución 533 2021 Individual		Certificado	26/04/2022			Ver	Ver	
20478	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICENO	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Resolución 533 Individual		Pendiente	20/06/2019				Ver	
20478	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICENO	Si	Si	Si	No	No	No	Resolución 533 2020 Individual		Certificado	22/05/2021				Ver	
20478	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICENO	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Resolución 533 Individual		Certificado	02/08/2020			Ver	Ver	

Fuente: http://www.sui.gov.co/niif-xbrl/revision/inicio_rev.jsf

5.2.2.4 Análisis de los Estados Financieros 2021 - 2020

Los Estados Financieros analizados en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador a corte de 31 de diciembre del 2021 comparativos con la vigencia 2020, los cuales fueron suministrados en medio magnético. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por el representante legal y el contador público.

Respecto a la calidad de los estados financieros en sus criterios de presentación, se evidencian incumplimientos, ya que no se da pleno cumplimiento a los lineamientos establecidos en el marco normativo de la Resolución 533 de 2015 en los siguientes aspectos:

- El prestador incumple con la calidad dentro de la información reportada de acuerdo a la estructura de presentación de los estados financieros señalados en el numeral 1.3.2.1 del capítulo VI. *Normas para la presentación de Estados Financieros y Relaciones* de la Resolución 533 del 2015, el cual señala:

“Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo;*
- b) inversiones de administración de liquidez;*
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;*
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;*
- e) préstamos por cobrar;*
- f) inventarios;*

- g) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- h) propiedades, planta y equipo;
- i) propiedades de inversión;
- j) activos intangibles;
- k) activos biológicos;
- l) cuentas por pagar;
- m) préstamos por pagar;
- n) títulos emitidos;
- o) provisiones;
- p) pasivos por beneficios a los empleados;
- q) pasivos y activos por impuestos corrientes;
- r) pasivos y activos por impuestos diferidos; y
- s) participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.” (Cursiva fuera de texto)

- El prestador no cuenta con la descripción detallada dentro de las notas de revelación, por lo tanto, el prestador está incumpliendo lo establecido en el numeral 1.3.6 del capítulo VI. *Normas para la presentación de Estados Financieros y Relaciones* de la Resolución 533 del 2015, el cual señala:

“La entidad revelará la siguiente información:

- a) *La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.*
- b) *La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.*
- c) *Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.*
- d) *Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.*
- e) *Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.*
- f) *Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.*

g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.” (Cursiva fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador incumple a los criterios de reconocimiento, medición y revelación señalados para las entidades clasificadas bajo Resolución 533 del 2015.

5.2.2.5 Estado de Situación Financiera Año 2020 – 2021

A continuación, se presenta el Estado de la Situación Financiera correspondiente a 31 de diciembre del 2021 comparativo con 2020, esta información se extrae de la información financiera suministrada en la visita técnica realizada:

Tabla 2. Estado de Situación Financiera 2021-2020, Representando en Pesos

Cuenta	2021	2020	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
ACTIVOS	\$ 545.746.468	\$ 642.481.243	-\$ 96.734.774	-15%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	\$ 41.802.189	\$ 38.644.057	\$ 3.158.132	8%
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 41.802.189	\$ 38.644.057	\$ 3.158.132	8%
CUENTA CORRIENTE	\$ 41.802.189	\$ 38.644.057	\$ 3.158.132	8%
CUENTAS POR COBRAR	\$ 52.687.279	\$ 152.580.186	-\$ 99.892.906	-65%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 52.687.279	\$ 152.580.186	-\$ 99.892.906	-65%
Servicio de acueducto	\$ 13.391.027	\$ 98.168.730	-\$ 84.777.703	-86%
Servicio de alcantarillado	\$ 8.927.351	\$ 24.042.555	-\$ 15.115.203	-63%
Servicio de aseo	\$ 30.368.901	\$ 30.368.901	\$ -	0%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 451.257.000	\$ 451.257.000	\$ -	0%
TERRENOS	\$ 128.309.700	\$ 128.309.700	\$ -	0%
URBANOS	\$ 128.309.700	\$ 128.309.700	\$ -	0%
"MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA"	\$ 171.001.300	\$ 171.001.300	\$ -	0%
MUEBLES Y ENSERES	\$ 264.000	\$ 264.000	\$ -	0%
EQUIPO DE TRACCION	\$ 170.737.300	\$ 170.737.300	\$ -	0%
EQUIPO DE TRANSPORTE Y TRACCION	\$ 151.946.000	\$ 151.946.000	\$ -	0%
TERRESTRE	\$ 151.946.000	\$ 151.946.000	\$ -	0%
PASIVOS	\$ -	\$ 2.481.291	-\$ 2.481.291	-100%
BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	\$ -	\$ 2.481.291	-\$ 2.481.291	-100%
BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ 2.481.291	-\$ 2.481.291	-100%
Cesantías	\$ -	\$ 1.085.740	-\$ 1.085.740	-100%
Intereses a las cesantías	\$ -	\$ 130.289	-\$ 130.289	-100%
Prima de vacaciones	\$ -	\$ 495.766	-\$ 495.766	-100%



Cuenta	2021	2020	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Prima de servicios	\$ -	\$ 247.026	-\$ 247.026	-100%
Bonificaciones	\$ -	\$ 522.469	-\$ 522.469	-100%
PATRIMONIO	\$ 545.746.468	\$ 639.999.952	-\$ 94.253.484	-15%
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 545.746.468	\$ 639.999.952	-\$ 94.253.484	-15%
CAPITAL FISCAL	\$ 525.807.543	\$ 587.305.297	-\$ 61.497.755	-10%
Capital Fiscal	\$ 525.807.543	\$ 587.305.297	-\$ 61.497.755	-10%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ 19.938.926	\$ 52.694.655	-\$ 32.755.729	-62%
Excedentes del Ejercicio	\$ 19.938.926	\$ 52.694.655	-\$ 32.755.729	-62%
PASIVO + PATRIMONIO	\$ 545.746.468	\$ 642.481.243	-\$ 96.734.774	-15%

Fuente: Estados Financieros USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022

5.2.2.5.1 Activos

Efectivo y equivalentes al efectivo

En la siguiente tabla se hace relación de las cuentas bancarias que maneja la empresa para pagos, recaudos y subsidios, las cuales no presentan restricciones de uso:

Tabla 3. Cuentas Bancarias

Número	Banco	Tipo de cuenta	Tipo de uso
352-652216-86	Bancolombia	Ahorros	Recaudo y pagos
386069996034	Davivienda	Corriente	Subsidios

Fuente: Estados Financieros USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022

El prestador indicó en visita que las cuentas no tienen restricciones o gravámenes que limiten su disposición.

Cuentas comerciales por cobrar

Al cierre del año 2021, las cuentas por cobrar disminuyeron un 65% comparado con el saldo a cierre del 2020; el servicio con mayor participación dentro del rubro de las cuentas por cobrar corresponde al servicio de acueducto con una participación del 25%, el servicio de alcantarillado con un 17%, y el otro 58% de participación corresponde a otros servicios.

Adicionalmente, se realizó un análisis del archivo de cartera, en el cual se identificó que no existen diferencias del libro auxiliar de deudores detallado por terceros y el saldo reflejado en los estados financieros, no obstante, las notas de revelación tienen una diferencia de \$22.929.441 frente al saldo presentado en el Estado de Situación Financiera. Ahora bien, en cuanto a la eficiencia de recaudo, se evidenció que las mismas representan una cifra importante sobre el monto de los ingresos operacionales, lo cual se presume que la cartera no tiene una gestión óptima en el recaudo; lo anterior puede generar afectaciones en los indicadores de liquidez y eficiencia de recaudo.

Propiedad Planta y Equipo

En relación con la propiedad, planta y equipo, no se observa una variación entre las dos vigencias, por lo tanto, se presume que el prestador no está efectuando una medición posterior sobre dichos activos, lo que implica que la entidad no cuenta con una estimación del valor residual de los activos y así mismo no practica una depreciación sobre los mismos.

Con lo anterior, la unidad estaría incumpliendo con el numeral 10.3 del capítulo 10 *Propiedad planta y equipo*, que señala:

“19. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

(...)

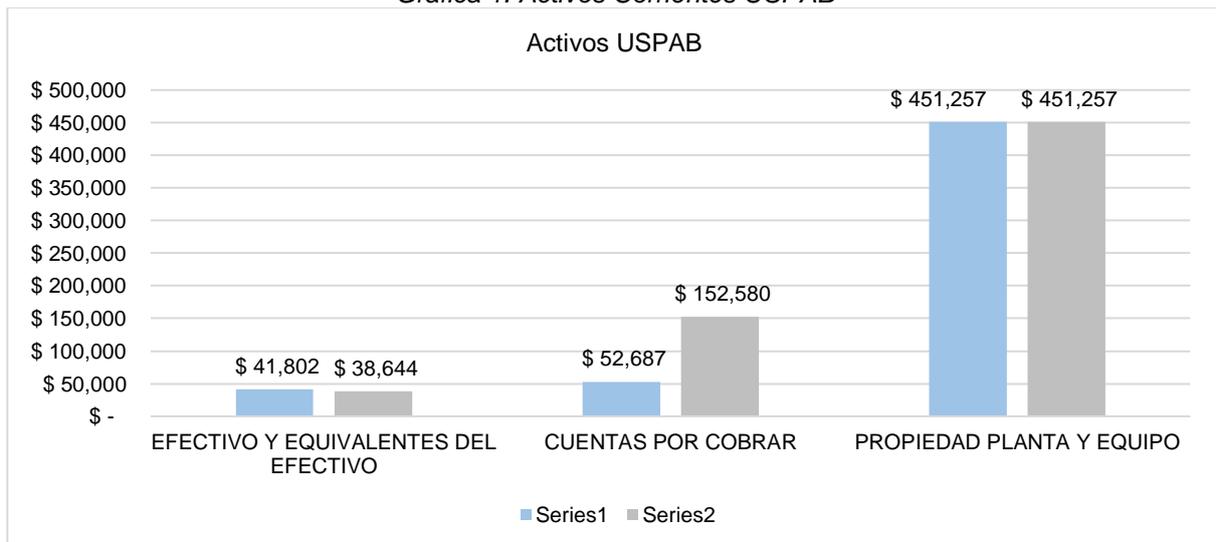
21. El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

(...)

29. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.” (Cursiva fuera de texto)

A continuación, se representa gráficamente el comportamiento de los activos de USPAB:

Gráfica 1. Activos Corrientes USPAB



Fuente: Estados Financieros USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022

5.2.2.5.2 Pasivos

Los pasivos reflejan una disminución de un 100% en la vigencia del 2021 frente al 2020; todos los conceptos del grupo de los pasivos cerraron la vigencia 2021 sin saldo.

Lo anterior indica que el prestador no cuenta con convenios, ni préstamos bancarios, con lo cual se percibe que toda la actividad operacional se financia a través de la liquidez que genera en cuanto al proceso de recaudación de servicios públicos, sin embargo, de acuerdo con lo referenciado en las observaciones del concepto de cartera, se observa que no hay un eficiente recaudo de los servicios de acueducto y alcantarillado, por lo tanto no es claro las fuentes financiación que el prestador tiene, con el fin de tener una óptima operación y calidad de los servicios prestados.

5.2.2.5.3 Patrimonio

En relación con el comportamiento del patrimonio, este refleja una disminución del 15% en el año 2021; de acuerdo con el análisis en las cifras, se observa que dicha disminución corresponde a los conceptos de capital fiscal y resultados del ejercicio para el periodo del 2021, ya que tuvo una variación absoluta de -\$94 millones frente a las cifras de la vigencia 2020.

Gráfica 2. Patrimonio USPAB



Fuente: Estados Financieros USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022

5.2.2.6 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2021 – 2020

A continuación, se presenta el Estado de Resultado Integral correspondiente a las vigencias 2021 y 2020, esta información se extrae de la información financiera suministrada en la visita técnica realizada:

Tabla 3. Estado de Resultado Integral 2021-2020

Cuentas	31/12/2021	31/12/2020	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
INGRESOS	\$ 49.072.068	\$ 95.197.638	-\$ 46.125.570	-48%
VENTA DE SERVICIOS	\$ 49.072.068	\$ 95.197.638	-\$ 46.125.570	-48%
SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ 16.240.756	\$ 45.362.317	-\$ 29.121.561	-64%
ABASTECIMIENTO	\$ 16.240.756	\$ 1.817.702	\$ 14.423.054	793%
Comercialización	\$ -	\$ 43.544.615	-\$ 43.544.615	-100%
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ 18.868.850	\$ 22.705.981	-\$ 3.837.131	-17%
Comercialización	\$ 18.868.850	\$ 22.705.981	-\$ 3.837.131	-17%
SERVICIO DE ASEO	\$ 13.962.462	\$ 27.129.340	-\$ 13.166.878	-49%
Recolección domiciliaria	\$ 13.962.462	\$ 27.129.340	-\$ 13.166.878	-49%
GASTOS	\$ 22.616.131	\$ 22.028.112	\$ 588.019	3%

Cuentas	31/12/2021	31/12/2020	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
DE ADMINISTRACION	\$ 22.616.131	\$ 22.021.612	\$ 594.519	3%
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 12.926.894	\$ 11.834.263	\$ 1.092.631	9%
SUELDOS DE PERSONAL	\$ 11.953.452	\$ 11.834.263	\$ 119.189	1%
BONIFICACIONES	\$ 973.442	\$ -	\$ 973.442	100%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	\$ 671.056	\$ -	\$ 671.056	100%
INDEMNIZACIONES	\$ 671.056	\$ -	\$ 671.056	100%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$ 3.438.237	\$ 2.096.410	\$ 1.341.827	64%
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 469.600	\$ 320.400	\$ 149.200	47%
COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 1.540.423	\$ 824.870	\$ 715.553	87%
COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	\$ 232.000	\$ 82.600	\$ 149.400	181%
COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	\$ 1.196.214	\$ 868.540	\$ 327.674	38%
APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 566.527	\$ 489.000	\$ 77.527	16%
APORTES AL ICBF	\$ 352.600	\$ 292.800	\$ 59.800	20%
APORTES SENA	\$ 68.000	\$ 49.300	\$ 18.700	38%
APORTES ESAP	\$ 59.800	\$ 49.300	\$ 10.500	21%
APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	\$ 86.127	\$ 97.600	-\$ 11.473	-12%
PRESTACIONES SOCIALES.	\$ 4.563.241	\$ 2.601.939	\$ 1.961.302	75%
VACACIONES	\$ 536.627	\$ -	\$ 536.627	100%
CESANTIAS	\$ 1.201.362	\$ 1.085.740	\$ 115.622	11%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ -	\$ 130.289	-\$ 130.289	-100%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 981.089	\$ 495.766	\$ 485.323	98%
Prima de Navidad	\$ 1.077.882	\$ 450.308	\$ 627.575	139%
Prima de servicios	\$ 766.281	\$ 439.836	\$ 326.445	74%
GENERALES	\$ 450.176	\$ 5.000.000	-\$ 4.549.824	-91%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 450.176	\$ 5.000.000	-\$ 4.549.824	-91%
OTROS GASTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ 6.500	-\$ 6.500	-100%
Otros gastos financieros	\$ -	\$ 6.500	-\$ 6.500	-100%
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	\$ 6.517.011	\$ 20.474.871	-\$ 13.957.860	-68%
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	\$ 6.517.011	\$ 20.474.871	-\$ 13.957.860	-68%
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 6.517.011	\$ 20.474.871	-\$ 13.957.860	-68%
Acueducto	\$ 2.932.655	\$ 6.142.672	-\$ 3.210.017	-52%
Alcantarillado	\$ 1.629.253	\$ 6.142.371	-\$ 4.513.118	-73%
Aseo	\$ 1.955.103	\$ 8.189.828	-\$ 6.234.725	-76%

Fuente: Estados Financieros USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022

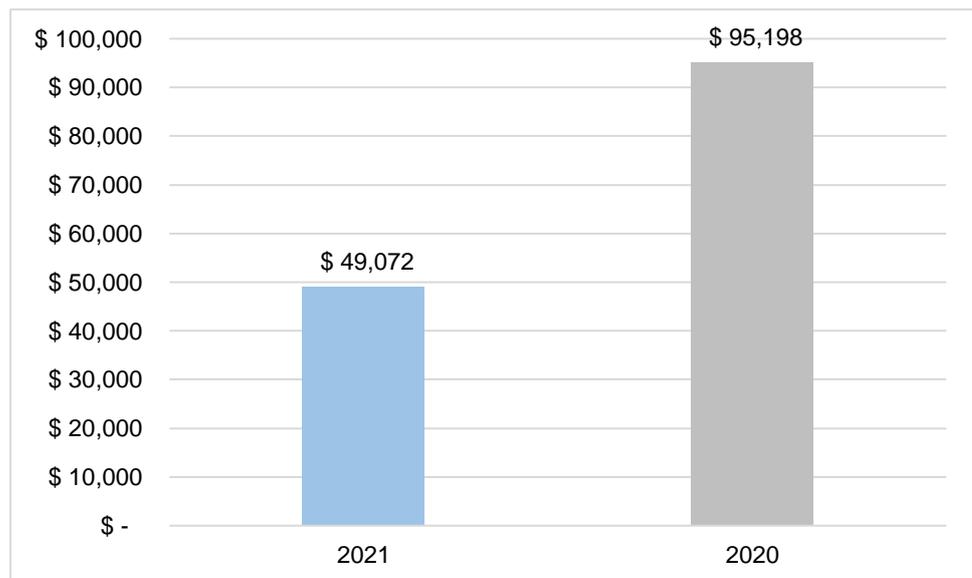
5.2.2.6.1 Ingresos

La variación en los ingresos por concepto de servicios públicos para la vigencia del 2021 fue de un -48% frente a la vigencia 2020, lo cual indica que se viene presentando una disminución, sin embargo,

se desconoce las razones de dicha variación, la cual no se encuentra sustentada en las notas de revelación de los estados financieros; de acuerdo con esto, se reitera el incumplimiento que el prestador tiene frente a la calidad de la información financiera.

No se observan ingresos bajo otro concepto diferente al de servicios públicos, lo cual indica que el prestador brinda exclusivamente la actividad económica de la prestación de los servicios públicos y no cuenta con otras fuentes de ingresos diferentes a las ya mencionadas.

Gráfica 3. Ingresos USPAB



Fuente: Estados Financieros USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022

5.2.2.6.2 Costos

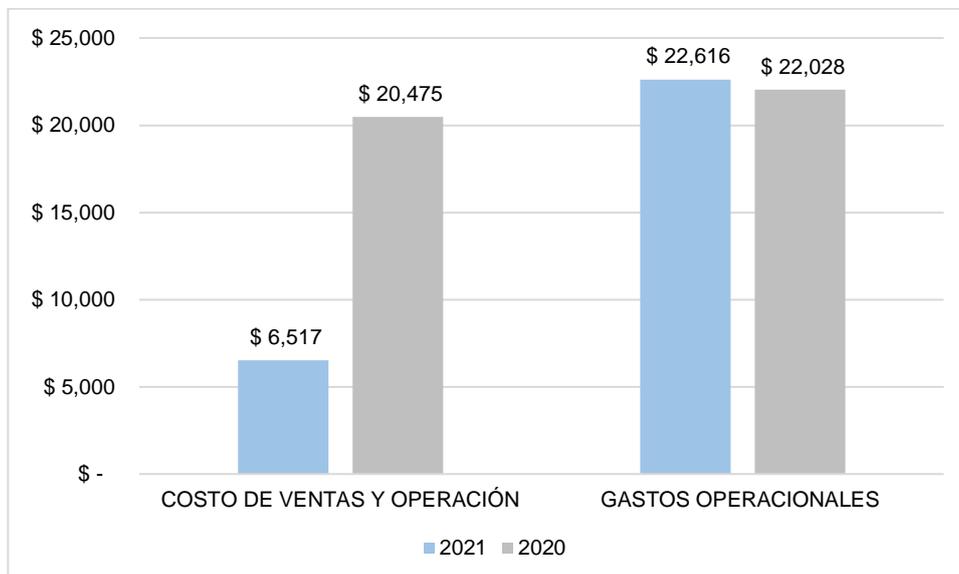
Los costos de USPAB representan un 13% del total de los ingresos; no se observa una descripción detallada en las notas de revelación de la composición de los costos asociados a la prestación de los servicios públicos.

5.2.2.6.3 Gastos

Los gastos representan un 46% del total del ingreso; la variación para vigencia del 2021 fue del 3% frente al 2020; el gasto más representativo, corresponde al concepto de sueldos y salarios con una participación del 57% del gasto total, seguido del valor por prestaciones sociales con un 20% sobre el gasto y contribuciones efectivas en un 15%. En el gasto no se observan reconocimiento frente a conceptos de depreciación y deterioro de los componentes del activo.

De acuerdo con todo lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de comportamiento de los componentes de los costos y los gastos, observando la incidencia de cada partida en los resultados obtenidos al final del periodo.

Gráfica 4. Costos y Gastos USPAB



Fuente: Estados Financieros USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022

5.2.2.7 Indicadores Financieros

El cálculo de los indicadores fue realizado con la información suministrada por el prestador y teniendo en cuenta la Resolución CRA 906 de 2019 “Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones”; para ello, se tuvo en cuenta la dimensión de sostenibilidad financiera; en el cual se deriva la sub-dimensión S.F.1 Suficiencia Financiera.

En el caso de los pequeños prestadores, la suficiencia financiera (SF.1) será el 100% del indicador financiero total, lo que da lugar a que este indicador sea el único que se tendrá en cuenta para determinar el nivel de riesgo financiero en el que se encuentra el prestador.

Para el caso de USPAB estos son los resultados del indicador:

Tabla 4. Cálculo Indicador Suficiencia Financiera 2021.

Descripción	Fórmula	2021		2020	
		Cálculo del Indicador	Indicador Normalizado	Cálculo del Indicador	Indicador Normalizado
SF1.1 Liquidez-L	AC/PC	0	0	258,93	0
SF1.2 Eficiencia de Recaudo	(RI/Ie)*100	3,04	3	-0,60	-1
SF1.3 Cubrimiento de Costos	(RI/GOA)	-0,12	0	-1,35	0
SF1.4 Relación de Endeudamiento	(PsT/P)	0	0	0	0

Fuente: Estados Financieros USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022.

Tabla 5. Resultado ponderado Indicador Suficiencia Financiera 2021.

Resultado del Indicador IUS	2021	2020
IUS SF	1	0
Nivel de Riesgo	Alto	Alto

Fuente: Estados Financieros USPAB – Visita de inspección vigilancia y control 17,18,19 de agosto de 2022

Con lo anterior podemos apreciar que, la empresa reflejó un comportamiento desfavorable para la vigencia 2021, debido a que cuenta con un indicador de riesgo alto; lo anterior debido a que el indicador de liquidez se castigó por exceso de la misma, es decir, vienen reduciendo gradualmente los egresos y las inversiones, este es un proceso que puede generar alteraciones económicas para la empresa, la cual deben ser contrarrestadas con inversión de los recursos, para recuperar un círculo económico normal del dinero y de esta manera prevenir a futuro problemas en cuanto al flujo económico por pérdida del valor del dinero en el tiempo.

Adicionalmente, se pudo evidenciar que la empresa durante el 2021 no tuvo cobertura total de los costos y gastos de operación, debido a que no cuentan con una adecuada eficiencia en el recaudo de la prestación, esto representa riesgos en cuanto a la sostenibilidad financiera de la unidad.

Por último, se observa que el prestador cuenta con un indicador desfavorable de endeudamiento, lo cual afectará la empresa en el momento que requiera convenios o préstamos con entidades financieras en un corto plazo.

5.2.2.8 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos, la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Es así que una vez verificada dicha obligación, se observa que el prestador a la fecha no cuenta con obligaciones en cuentas por pagar a favor de la SSPD.

Imagen 4. Liquidación de la contribución

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICENO	8000997211
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (0)	
<p>A 08/09/2022 la empresa no tiene obligaciones pendientes en firme a partir del 24 de julio de 2007. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co</p>	
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)	
<p>A 08/09/2022 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co</p>	

Fuente: <https://www.superservicios.gov.co/servicios-vigilados/tramites-servicios/formatos-de-pago>

5.3 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, en el cual se consolidan las observaciones y presuntos hallazgos identificados durante la visita de inspección realizada por esta Superintendencia los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022. Así como la información que ha sido certificada a través del SUI, no obstante, es oportuno resaltar que esta última, es insuficiente y no permite en algunos numerales realizar un análisis comparativo de los datos, toda vez que no hay información por un mal reporte, dado que, el prestador en el formulario *Registro de Fuentes* señaló que la fuente es únicamente de uso de *vertimiento* y no de *abastecimiento*, motivo por el cual no se habilitaron los siguientes formularios:

1. Registro de captaciones.
2. Municipios beneficiados de la captación.

3. Registro de Aducciones.
4. Fuentes superficiales.
5. Registro puntos de muestreo fuentes superficiales.
6. Caracterización de fuentes superficiales para abastecimiento.

Ahora bien, al haber señalado que la fuente NO es usada para abastecerse, es inconsistente con lo reportado en el RUPS, toda vez que en éste se registraron las actividades de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización.

Cabe señalar que, el prestador se encarga de la operación de los servicios públicos de acueducto en la zona urbana y rural y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Briceño, Boyacá, desarrollando las siguientes actividades:

Tabla 6. Actividades

Municipio	Servicio público	Actividades prestadas
Briceño	Acueducto	<ul style="list-style-type: none"> • Aducción • Almacenamiento • Captación • Tratamiento • Conducción • Distribución • Comercialización
	Alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> • Comercialización • Recolección • Disposición final • Conducción de residuos líquidos

Fuente: Actualización RUPS radicado 2022220478403671 del 07 de febrero de 2022

5.3.1.1 Aspectos Técnicos de Acueducto

El servicio de acueducto funciona a gravedad y se presta en la zona urbana de todo el municipio y en la vereda el Tabor en zona rural. Adicionalmente, debido a las suspensiones realizadas en horas de la noche el servicio no opera de manera continua.

5.3.1.1.1 Captación y Concesión de agua

La fuente principal de abastecimiento del acueducto de la USPAB corresponde a la quebrada *La Salitreña*, la cual es una quebrada torrentosa con una pendiente considerable, a lo largo de su recorrido se evidencia la presencia de rocas de gran tamaño, las cuales son arrastradas cuando la quebrada crece. Se encuentra ubicada en la vereda Tabor, en las coordenadas latitud 541'35,11" N y longitud 7353'15,78" W a una altura de 1911 m.s.n.m. Adicionalmente, el uso principal que se le da a la quebrada es doméstico, recreativo e industrial, cuyo caudal para el año 2022 es de 2,48 lt/s¹.

La USPAB presenta la Resolución No. 1176 del 26 de julio de 2021 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, a través de la cual se otorgó la concesión de aguas a nombre del municipio de Briceño, Boyacá, por un término de 10 años, es decir, que en la actualidad el permiso de concesión de captación de agua se encuentra vigente.

Como se mencionó anteriormente, el agua cruda es captada directamente de la fuente hídrica *La Salitreña*, mediante una manguera de 3" en polietileno, posteriormente es conducida a una bocatoma

¹ Tomado de la Resolución No. 1176 del 26 de julio de 2021 "Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales y se toman otras determinaciones"

sumergida o de fondo, esta bocatoma está constituida en general por una rejilla en varilla corrugada en buen estado.

Según lo evidenciado en la visita, se identifica la llegada en la bocatoma de otra manguera que recoge el agua de una quebrada alterna conocida como *La Moya*, la cual es usada en época de desabastecimiento o de verano y que alimenta también la fuente principal para suplir la demanda de agua para el casco urbano. Así mismo, esta estructura de captación no cuenta con equipos o medios para la medición de caudales de agua captados.

Imagen 5. Fuente “La Salitreña”



Imagen 6. Bocatoma



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

No se pudo confrontar la información en campo con lo reportado en el SUI, lo anterior por un mal reporte, toda vez que, el prestador en el formulario *Registro de Fuentes* señaló que la fuente es únicamente de uso de *vertimiento* y no de *abastecimiento*, motivo por el cual no se habilitaron entre otros los formularios de: registro de captaciones, fuentes superficiales y caracterización de fuentes superficiales para abastecimiento.

5.3.1.1.2 Fuente alterna de abastecimiento

Según lo evidenciado en la visita, existe una captación alterna de una fuente hídrica denominado *La Moya*, la cual se utiliza de manera permanente en época de desabastecimiento o de verano. Para dicha fuente se tiene permiso de concesión de aguas superficiales otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá mediante la Resolución No. 1176 del 26 de julio de 2021, cuyo caudal concesionado para la vigencia 2022 es de 0,44 lt/s, actualmente la concesión se encuentra vigente.

5.3.1.1.3 Aducción

Línea de aducción (Bocatoma – Desarenador): la línea de aducción entre los módulos de la bocatoma y el desarenador se compone de una tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) con diámetro de 4”, cuya longitud es de aproximadamente 300 mts, según lo evidenciado en la visita dicha línea de aducción se encuentra enterrada.

Línea de aducción (Desarenador - PTAP): la línea de aducción entre los módulos del desarenador y la PTAP se compone de una tubería de PVC con diámetro de 4”, tiene una longitud aproximada de 3000 mts, está línea de aducción se encuentra enterrada, excepto en un tramo elevado, que se compone de PVC de 3” que está ubicado en el paso de la vía hacia la vereda el Tabor y que es el acceso directo para el ingreso de los componentes del sistema. En este tramo de la línea de aducción

existe un tanque de almacenamiento semi enterrado de agua cruda, que tiene como propósito guardar el agua para una vereda, luego de pasar esta estructura se continua con la línea de aducción hacia la PTAP del municipio.

Imagen 7. Paso aéreo línea aducción



Imagen 8. Detalle línea de aducción



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

El prestador no ha reportado información al SUI con respecto a las líneas de aducción.

5.3.1.1.4 Desarenador

El desarenador se encuentra ubicado en la vereda Tabor a 300 metros aproximadamente de la bocatoma. El área donde se encuentra este componente estructural, es un terreno de uso pastoril y de pendiente moderada². Adicionalmente, el desarenador es de tipo convencional de flujo horizontal construido aproximadamente hace 30 años en concreto, a pesar del tiempo se encuentra en buen estado, sin embargo, carece de tapas que impidan el ingreso de material vegetal u otro tipo de material.

Para el momento de la visita, se evidencia un deterioro en el componente del cerramiento (tanto en los postes como en el alambrado) que puede conllevar a que posiblemente entren animales característicos del lugar al desarenador.

² Tomado del PEC de los servicios públicos municipio de Briceño – Boyacá vigencia 2020

Imagen 9. Vista General



Imagen 10. Detalle de la línea de aducción



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

5.3.1.1.5 Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

El sistema de tratamiento cuenta con una PTAP tipo convencional construida aproximadamente hace 20 años, localizada en un predio privado (actualmente se está realizando el proceso de legalización, para que quede a nombre del municipio) a unos 1250 metros del casco urbano, dicho componente cuenta con un cerramiento en malla eslabonada complementado con columnas en concreto reforzado, el sistema de filtración está compuesto por un filtro dinámico, dos filtros ascendentes y dos filtros lentos, en la salida del sistema se realiza la actividad de desinfección con cloro líquido ubicado en un tanque de almacenamiento plástico, al inicio del tratamiento la planta cuenta con un sistema de medición de caudales tipo vertedero con regleta.

En el momento de la visita se evidenció que se están realizando trabajos de mantenimiento y de optimización de la PTAP, dichos trabajos se encuentran amparadas en el contrato de obra No. 005 de 2022 cuyo objeto es: *“Mantenimiento, optimización, adecuación y complementarios del sistema de acueducto, PTAP y mecanismos de Micro y Macro medición de la unidad de servicios públicos del municipio de Briceño - Boyacá”*.

Imagen 11. Contrato optimización de la PTAP

ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO NIT. 800099721-1	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
3R. CEÑO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DIMENSION 7. CONTROL INTERNO	
PROCESO GESTION DE COMUNICACION PUBLICA	FRANQUICIA: 400	Página 1 de 21
MANUFA	VERSIÓN 01	14/03/2022

CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2022
(30 DE JUNIO DE 2022)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)
NIT.	800099721-1
REPRESENTANTE LEGAL	BEATRIZ PAEZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	23.498.450 expedida en Chiquinquirá
CONTRATISTA	TAPS QUIMICA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.889.303-7
REPRESENTANTE LEGAL	LADY JOHANNA CASTELLANOS GARCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	35.428.048 de Zipaquirá
OBJETO	MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO, PTAP Y MECANISMOS DE MICRO Y MACROMEDICION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ
VALOR	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$192.579.115) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses. PARÁGRAFO: En todo caso el plazo de ejecución del contrato serán los días de ejecución efectiva de contrato.

Imagen 12. Vista general de la PTAP



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

Imagen 13. Vertedero con regleta



Imagen 14. Obras optimización PTAP



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

Imagen 15. Mejoramiento de los filtros



Imagen 16. Aplicación de desinfectante



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

Sumado a lo anterior, la planta de tratamiento no cuenta con un laboratorio en sitio, pero en la inspección se evidenció un espacio donde a futuro lo van a instalar ya que se encuentra ocupado por materiales de la obra de mejoramiento y optimización.

Imagen 17. Materiales de obra

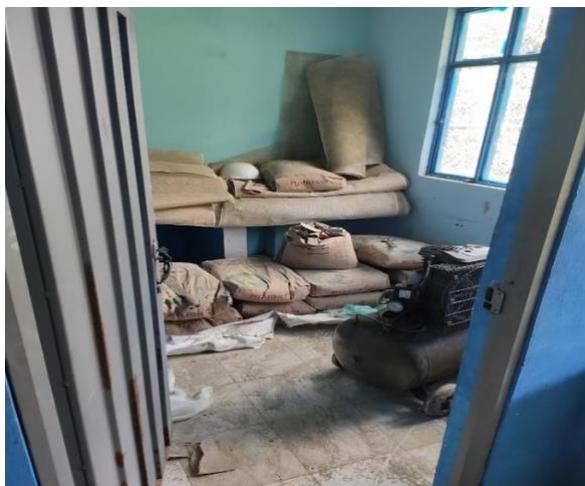


Imagen 18. Químico para desinfección



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

No obstante, en la oficina operativa de la unidad (zona urbana) se evidenció equipos para realizar pruebas de cloro, PH, temperatura, conductividad y turbiedad, los cuales se realizan diariamente en diferentes muestras (entrada de la planta, salida y punto de muestreo del municipio) además, cuentan con los siguientes kits: kit de alcalinidad, hierro, sulfitos, cloruro, fosfatos, acidez, dureza y kit de calcio; estos kits se utilizan en una muestra mensual o cada dos meses para llevar un registro de los parámetros de la calidad del agua.

Por último, se evidenció en la visita que algunos elementos de la PTAP presentan filtraciones y reboses haciendo que las pérdidas de agua cruda sean considerables. Es importante mencionar que, según lo manifestado por el prestador, en la actualidad no se está inyectando ningún tipo de coagulante en el proceso de tratamiento.

Imagen 19. Laboratorio en el municipio



Imagen 20. Ruta agua producto de los reboses



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

5.3.1.1.6 Almacenamiento

El prestador cuenta con dos (2) tanques de almacenamiento, de los cuales a continuación se presenta sus especificaciones:

Tanque de almacenamiento No. 1 (Cruda): como se mencionó anteriormente, el sistema de acueducto cuenta con un tanque de almacenamiento semi enterrado de agua cruda en concreto reforzado, el cual tiene 2 salidas, la primera permite dar agua sin tratar a un acueducto rural y la segunda permite dar continuidad al sistema para llevar el agua cruda a la PTAP del respectivo municipio.

Imagen 21. Vista general del tanque



Imagen 22. Tapa ingreso al tanque



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

Tanque de almacenamiento No. 2 (Tratada): el tanque de almacenamiento de agua tratada se encuentra en inmediaciones a la PTAP, posterior al tratamiento realizado en la planta, el agua es transportada mediante tubería de PVC 4" al tanque de almacenamiento que es de forma circular en concreto reforzado, semi enterrado y en regulares condiciones posiblemente por su antigüedad, sin embargo, es la única estructura de almacenamiento con el que cuenta actualmente el acueducto del casco urbano del municipio de Briceño.

En la inspección ocular se evidenció que el tanque de almacenamiento aledaño a la PTAP no cuenta con una tapa metálica de inspección, lo que permite que puedan ocurrir intervenciones antrópicas afectando la calidad del agua.

Imagen 23. Vista superior del tanque



Imagen 24. Tanque sin tapa metálica



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

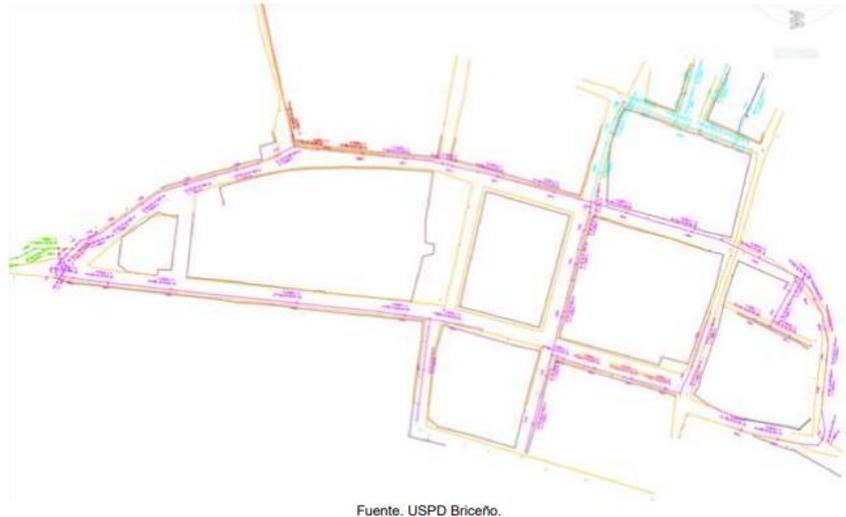
Revisando la información reportada por el prestador en el SUI en el formulario *Registro de Tanques*, se evidenció el reporte de un tanque de almacenamiento (sin nombre) con un volumen de 60 m³ y el

cual inicio operaciones el 25 de agosto de 1997, con las indicaciones anteriores y lo encontrado en campo hace referencia al tanque de almacenamiento de agua tratada.

5.3.1.1.7 Distribución

El municipio de Briceño cuenta con una red cerrada abastecida desde el tanque de almacenamiento de agua tratada. Las redes están construidas en tubería de PVC de 1" a 3" de diámetro, prevaleciendo las de 3"³.

Imagen 25. Imagen de la red de distribución urbana



Fuente. USPD Briceño.

Fuente: PEC de los servicios públicos municipio de Briceño – Boyacá vigencia 2020

Facturas de compra de insumos químicos: el prestador informa que no cuenta con facturas de la compra de insumos de desinfección que, para este caso es Hipoclorito de Sodio en concentración al 15%, información que es verificada en bodega. No obstante, el prestador manifiesta que el contratista de suministro de insumos no ha pasado ninguna cuenta de cobro, en consecuencia, no se ha realizado pago alguno.

Personal Operativo: la PTAP cuenta con 1 fontanero, el cual se encuentra disponible 24 horas, los 7 días a la semana, vinculado mediante Decreto No. 057 del 16 de noviembre de 2021 *“Por el cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del municipio de Briceño – Boyacá”*.

Registro de daños del sistema de acueducto: el prestador presentó en visita bitácoras o registros de los daños del sistema de acueducto, el cual incluye la fecha, el sector, responsable, descripción de la actividad realizada y la maquinaria implementada para el arreglo de los daños. Los reportes entregados son del periodo del 1 de marzo al 31 de julio de 2022.

5.3.1.1.8 Manual de operación y mantenimiento

El prestador presentó en visita manual de operación y mantenimiento de la red de acueducto del municipio, elaborado por el consultor STOA LIMITADA INGENIERÍA DE AVANZADA. Así las cosas, el prestador cumple con lo establecido en el artículo 240 de la Resolución 330 de 2017, en cuanto a

³ Tomado del PEC de los servicios públicos municipio de Briceño – Boyacá vigencia 2020

que, dentro de los documentos que administra para el desarrollo y funcionalidad del sistema se encuentra este manual.

Registros de operación y mantenimientos del sistema de acueducto: el prestador presentó en visita registros de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos realizados a diario al sistema de acueducto en el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de julio de 2022.

5.3.1.1.9 Catastro de redes

Con relación al catastro de redes de acueducto, el prestador no presentó información al respecto, por lo cual, presuntamente incumple con lo señalado en el artículo 42 de la Resolución No. 330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la cual indica:

“ARTÍCULO 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.” (Cursiva fuera de texto)

No se evidencia reporte de información en el SUI, es importante señalar que el formato *Redes del Sistema de Acueducto*, no se encuentra habilitado para las vigencias comprendidas entre los años 2020 y 2021, ya que son cargues que se habilitan anualmente y que dependen de *Registros Hidráulicos* y *Registro de Sistemas de Potabilización*, estos últimos se encuentran certificados.

5.3.1.1.10 Macromedición

Sobre el particular, se evidenció en visita la existencia de un macromedidor ubicado a la salida del tanque de almacenamiento de agua tratada, que según la inspección ocular se encuentra defectuoso.

No se cuenta con más equipos de medición de caudales a la salida de la PTAP o en la red de distribución (en la entrada de los sectores hidráulicos), lo que va en contravía de lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017, que establece que en todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y almacenamiento de datos.

Imagen 26. Macromedidor



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

En cuanto a este tema, el prestador manifiesta que por gestión de la administración municipal en la actualidad se está ejecutando el contrato de obra N.º 005 de 2022, el cual tiene como objeto el “*Mantenimiento, optimización, adecuación y complementarios del sistema de acueducto, PTAP y mecanismos de micro y macro medición de la Unidad de servicios públicos de Briceño – Boyacá*”, que tiene entre otras actividades la de suministro e instalación de un macromedidor digital, para reemplazar el medidor actual.

5.3.1.1.11 Indicadores de prestación del servicio de acueducto

5.3.1.1.11.1 Presiones en red de distribución

Durante la visita se informó que no realiza control de presiones en la red de distribución, ni cuenta con equipos para su realización. A su vez, no cuentan con un programa de control de presiones que le permita identificar y adelantar las acciones predictivas, preventivas y correctivas.

Revisado el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) del año 2022 para la prestación del servicio público de acueducto en la cláusula 37. *CONDICIONES DE CALIDAD*, el prestador indicó:

“(…)

- d. *La PERSONA PRESTADORA prestará el servicio de acueducto con una presión de servicio mínima en la red de distribución de 10 metros columna de agua (m.c.a), definida con base en el artículo 61 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue. (...)*. (Cursiva fuera de texto)

No obstante, se desconoce si el servicio se presta bajo estas condiciones, puesto que en visita no presentó evidencia ni registros de la realización de esta actividad. Situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo 86 de la Resolución 330 de 2017, en la cual menciona que con una frecuencia mínima semanal deberá realizarse seguimiento a los resultados arrojados por los equipos de medición de presión instalados en las redes.

Al revisar la información en el SUI, se evidenció que el prestador reportó información del indicador de presión en la red de distribución para las vigencias 2020 y 2021 en ceros.

5.3.1.1.11.2 Índice de continuidad

De acuerdo con lo informado por el prestador durante la vigencia 2022, el servicio de acueducto se presta de manera intermitente para el casco urbano de 15 horas/día, realizando suspensiones del servicio en horas de la noche, toda vez que en época de invierno llueve bastante produciendo colmatación de la planta lo que repercute en la calidad del agua que se le suministra a la población. No obstante, el prestador también manifiesta que cada usuario cuenta con sus respectivos tanques de almacenamiento.

Revisado el anexo técnico del CCU para la prestación del servicio público de acueducto en la cláusula 37. *CONDICIONES DE CALIDAD*, el prestador indicó: “(…)

- c). *La PERSONA PRESTADORA prestará el servicio de acueducto con una continuidad de: 15 horas día.*” (Cursiva fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en la información suministrada en visita frente a las horas al día en que se suministra el servicio, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 2115 de 2007, esta se considera no satisfactoria (10,1 – 18 horas/día).

No obstante, consultando información en el SUI se evidenció que el prestador reportó información respecto a este índice, encontrando que para la vigencia 2020 el promedio de continuidad fue de 24 horas/día y para la vigencia 2021 el valor fue de 22,30 horas/día.

5.3.1.1.11.3 Micromedición

La USPAB entrega un archivo en formato Excel señalando que todos sus suscriptores cuentan con acometida de diámetro de ½ pulgada, adicionalmente, entrega un listado de suscriptores con y sin medidor para las vigencias 2020, 2021 y lo corrido del 2022.

Por su parte, informó que a la fecha no se han instalado nuevos micromedidores y los existentes no se encuentran funcionando, por lo tanto, a continuación, se resume el estado de los medidores:

Tabla 7. Información micromedidores

NÚMERO DE SUSCRIPTORES	CON MEDIDOR INSTALADO EN BUEN ESTADO	CON MEDIDOR INSTALADO EN MAL ESTADO	SIN MEDIDOR
265	121	24	120

Fuente: Información recopilada en visita

Adicionalmente, se verificó la información del CCU y el estudio de costos y tarifas de USPAB en el que se observa un plan a siete años para alcanzar el 100% de micromedición, no obstante, la meta establecida para el año 1 no fue cumplida.

Conforme lo anterior, el prestador a la fecha no cuenta con el 95% de micromedición como lo establece el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

Imagen 27. Tapa protector de un micromedidor



Imagen 28. Detalle de micromedidor



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

Programa de control de pérdidas: el prestador no ha establecido un programa de control de pérdidas de agua del sistema de acueducto.

5.3.1.1.11.4 Índice de Agua No Contabilizada (IANC)

No se tiene dato de IANC puesto que no se tiene ningún registro sobre agua captada, distribuida y facturada, lo cual impide hacer un control efectivo de las pérdidas técnicas y comerciales en la red.

5.3.1.1.11.5 Calidad del agua suministrada por la red de distribución

Dentro de este informe, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007.

Posteriormente, se analizaron los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) para el área de prestación, tanto para las actividades de control a cargo del prestador, como las de vigilancia a cargo de la autoridad sanitaria.

Acta de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua: de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población de menos de 2500 habitantes debe ser 4.

Al respecto, el prestador presentó el soporte del acta de concertación de puntos de muestreo de fecha 24 de septiembre de 2020, donde se identificaron 4 puntos de muestreo, así:

Tabla 8. Puntos de muestreo

Código y nombre del punto de muestreo	Puntos toma de muestra
1	Grifo alberca vivienda Johana Monsalve
2	Grifo directo de red ubicado en la escuela tabor
3	Grifo directo alberca vivienda Jorge Combita
4	Grifo directo alberca vivienda Claudia Sánchez

Fuente: acta de concertación de puntos y lugares de muestreo

Por otra parte, el prestador presentó el acta final de recibo a conformidad de los puntos de muestreo de la calidad de agua para consumo humano, en la cual señalan cuatro (4) puntos de toma de muestras. Conforme a la visita se evidenció efectivamente (4) puntos materializados para la actividad de toma de muestras y en la siguiente tabla se relaciona lo encontrado:

Tabla 9. Puntos de muestreo

Código	Nombre	Visitado	Observaciones visita	Registro fotográfico
0001	Grifo directo red ubicado por la entrada derecha de la plaza de mercado. Carrera 3 # 7 - 11.	Sí	Debidamente identificado y materializado en caja de ladrillo pañetado pintado de color blanco, puerta metálica con su respectiva cerradura, al interior enchapado con tubería y grifo metálico con su respectivo desagüe, al momento de la visita el grifo funcionó adecuadamente y se constató que bajaba agua.	 

Código	Nombre	Visitado	Observaciones visita	Registro fotográfico	
0002	Grifo directo red ubicado en el costado de la casa de Mayerly Forero barrio Villa Esperanza, carrera 2#2 - 13.	Sí	Debidamente identificado y materializado en caja de ladrillo pañetado pintado de color blanco, se observa una considerable fisura entre el techo y las paredes, puerta metálica con su respectiva cerradura que se encuentra oxidada, falta de mantenimiento, al interior enchapado con tubería y grifo metálico con su respectivo desagüe, al momento de la visita el grifo funcionó adecuadamente y se constató que bajaba agua.		
0003	Grifo directo red ubicado en el costado de la estación de policía calle 5 # 4 - 11.	Sí	Debidamente identificado y materializado en caja de ladrillo pañetado pintado de color blanco, puerta metálica con su respectiva cerradura, al interior enchapado con tubería y grifo metálico con su respectivo desagüe, al momento de la visita el grifo funcionó adecuadamente y se constató que bajaba agua.		
0004	Grifo directo red ubicado entrada principal antiguo hogar comunitario carrera 4 # 2 - 44.	Sí	Debidamente identificado y materializado en caja de ladrillo pañetado pintado de color blanco, puerta metálica con su respectiva cerradura, al interior enchapado con tubería y grifo metálico con su respectivo desagüe, al momento de la visita el grifo funcionó adecuadamente y se constató que bajaba agua.		

Fuente: Actas de concertación lugares de muestreo y registro fotográfico recopilado en visita

Finalmente, esta entidad realizó la verificación de la información cargada al SUI respecto a las actas de concertación y recibo a conformidad, encontrando que el prestador realizó el cargue del acta de concertación de lugares y el de acta de recibo a conformidad para el año 2021 en el mismo formato "Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo en red de distribución rango 1 (PDF o TIFF)", además, el acta de recibo a conformidad solo se cargó la primera página, es decir la información reportada por el prestador no es completa ni consistente con los formatos y formularios habilitados en SUI Vigilancia de la calidad del agua suministrada por red de distribución

Adicionalmente, se verificó el comportamiento del IRCA para las vigencias 2021 y lo corrido del año 2022, para lo cual se consultó la sabana de información de resultados de muestras de vigilancia a la calidad del agua para consumo humano del Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el INS con corte al 31 de julio de 2022 encontrando lo contenido en la siguiente tabla:

Tabla 10. IRCA Vigilancia 2021 y 2022

Año	IRCA promedio (%)	Nivel de riesgo	Número de muestras tomadas en el año
2021	3,5	Sin Riesgo	11
2022	14,1	Medio	5

Fuente: SIVICAP 2021 y 2022

De acuerdo con lo anterior, se observa que el prestador ha suministrado durante la vigencia 2022 agua que no cumple con las características para que sea considerada apta para el consumo humano conforme con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

Control de la calidad del agua distribuida por red: conforme a los artículos 21 y 22 la Resolución 2115 de 2007, el prestador por atender a una población menor o igual a 2500 habitantes debe realizar como mínimo una (1) muestra mensual de los parámetros de turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual del desinfectante usado, coliformes totales y E. Coli en la red de distribución. De igual forma, debe tomar una (1) muestra anual en la red de distribución de los parámetros COT, Fluoruros y residual de coagulante utilizado. Así como aquellas características físicas, químicas de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la Autoridad Sanitaria.

Sobre el particular, el prestador presentó los resultados de las muestras de control de la calidad del agua tomadas por el laboratorio fisicoquímico y microbiológico LAB Química para los meses de mayo (se tomaron dos muestras) y junio del 2022, para las muestras del mes de mayo presentaron incumplimientos en algunos de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, que permiten concluir que el agua no cumple con las características para ser apta para consumo humano, los resultados se relacionan a continuación:

Tabla 11. Resultados de las muestras de control de calidad del agua

Fecha de toma	Punto de muestreo	% IRCA	Nivel de riesgo
23/02/2022	Vereda Yopos Punto 1	86,3	Inviabile Sanitariamente
04/05/2022	Perímetro urbano Punto 0003	23,8	Riesgo Medio
16/06/2022	Perímetro urbano Punto 0001	0	Sin Riesgo

Fuente: Información aportada por el prestador

Consultada la Resolución No. 172 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, se evidencia que el laboratorio antes señalado, se encuentra autorizado para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano.

Lo anterior, evidencia que el prestador realiza control de la calidad del agua suministrada, verificado en el SUI el formato de *CALIDAD AGUA CARACTERÍSTICAS BÁSICAS - RANGO 1*, se evidenció reporte de información para las vigencias 2020 y 2021. Así mismo, los formatos *CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 1* y *CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 1*, para las vigencias 2020 y 2021 se evidenció reporte de información. Por otro lado, no se encontró reporte de información para los tres formatos mencionados anteriormente para los meses transcurridos en la vigencia 2022.

Laboratorio de procesos y dotación básica: de acuerdo con lo evidenciado en la visita de inspección, cuentan con un kit analizador que permite adelantar el análisis de los parámetros de Cloro, Ph, Temperatura, Conductividad y Turbiedad, y varios Kits los cuales son: de alcalinidad, hierro, sulfitos, cloruro, fosfatos, acidez, dureza y kit de calcio; estos kits se utilizan en una muestra mensual o cada dos meses para llevar un registro de los parámetros de la calidad del agua.

En la visita, no se evidenció documentación concerniente a las certificaciones de calibración de los equipos antes mencionados, no obstante, el prestador suministra acta de entrega de los Kits de laboratorio para la USPAB de fecha 21 de febrero de 2022 realizada por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. (ESPB) quien es el Gestor Departamental producto de la implementación y ejecución del plan de aseguramiento.

Se evidenció también que el prestador cuenta con un área destinada (laboratorio) ubicada en el casco urbano del municipio para adelantar las actividades de análisis de la calidad de agua.

Imagen 29. Vista laboratorio del municipio



Imagen 30. Kit medición de Turbiedad



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

5.3.1.1.11.6 Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua

Según lo manifestado por el prestador, este programa actualmente se encuentra en revisión por parte de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá. En la medida en que este documento se encuentra en revisión de dicha autoridad ambiental, adicionalmente el prestador no hizo entrega del acta de aprobación correspondiente.

Documento Soporte del seguimiento al PUEAA por parte del prestador: el prestador manifestó que no cuenta con este documento soporte, de acuerdo a lo mencionado en el numeral anterior.

5.3.1.2 Aspectos Técnicos de Alcantarillado

5.3.1.2.1 Área de prestación

El servicio de alcantarillado del municipio de Briceño, Boyacá, se presta únicamente en el área urbana a 160 suscriptores, los cuales fueron identificados por la oficina de servicios públicos.

5.3.1.2.2 Descripción del sistema de alcantarillado

El sistema de alcantarillado del municipio de Briceño es de tipo combinado (sanitario y de aguas lluvias), actualmente esta infraestructura la opera la Unidad de Servicios Públicos del Municipio. Su funcionalidad se basa únicamente en su capacidad hidráulica de auto limpieza de los colectores y pozos de inspección, debido a la pendiente que ofrecen las calles para drenar las aguas residuales domésticas y lluvias, lo cual se hace a través de una tubería ubicada en el eje central de las vías. Sumado a lo anterior, el mantenimiento se realiza de manera manual, debido a que el prestador no cuenta con equipo mecánico para dicha labor.

En cuanto a las conexiones domiciliarias, actualmente existen aproximadamente 160 conexiones domiciliarias que corresponden a una cobertura aproximada del 100% del total de viviendas.

La red de colectores del municipio de Briceño se encuentra conformado por tuberías en cemento, gres y novafort en diámetros de 8 a 16 pulgadas. Actualmente el alcantarillado del municipio de Briceño está constituido por 22 pozos de inspección interconectados y 17 cajas de sumidero⁴ (aguas lluvias).

Imagen 31. Vista pozo alcantarillado



Imagen 32. Vista sumidero



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

5.3.1.2.3 Catastro de redes de alcantarillado

Una vez verificada la información en visita, se observó que el prestador no cuenta con un catastro de redes de acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) la cual indica que el catastro de la red es un documento en cual se incluye: i) inventario de las tuberías existentes, ii) localización, iii) accesorio y tipo de accesorio, iv) material, v) profundidad y vi) año de instalación, entre otros.

5.3.1.2.4 Manual de operación y mantenimiento

El prestador cuenta con manual de operación y mantenimiento de la red de alcantarillado del municipio elaborado por el consultor STOA LIMITADA INGENIERÍA DE AVANZADA. Así las cosas, el prestador cumple con lo establecido en el artículo 240 de la Resolución 330 de 2017, en cuanto a que dentro de los documentos que administra para el desarrollo y funcionalidad del sistema se encuentra este manual.

5.3.1.2.5 Punto de vertimiento

El sistema de alcantarillado sanitario construido en el casco urbano actualmente no cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). No obstante, el municipio cuenta con 2 puntos de vertimientos, los cuales el primero descarga directamente en la Quebrada El Zapote muy cerca al puente vehicular, y el segundo directamente al suelo en el sector La Granja, este último vertimiento posteriormente y mediante el proceso de filtración vierte hasta llegar a la Quebrada El Zapote.

⁴ Tomado del PEC de los servicios públicos municipio de Briceño – Boyacá vigencia 2020

Imagen 33. Vertimiento quebrada El Zapote



Imagen 34. Vertimiento sector La Granja



Fuente: Registro fotográfico recopilado en visita

Ultima caracterización del vertimiento: En cuanto a este punto el prestador no tienen evidencias de este requerimiento.

5.3.1.2.6 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

En visita se aportó un documento digital titulado: “*Formulación y actualización de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio de Briceño - Boyacá*”, el cual fue actualizado en el año 2020 y radicado ante la Corporación, posteriormente mediante Auto No. 0055 del 3 de febrero de 2022, la Autoridad Ambiental inicia trámite administrativo de evaluación de un PSMV. No obstante, el prestador informó que, a la fecha, la Autoridad Ambiental no ha emitido acto administrativo de aprobación del PSMV.

Sumado a lo anterior, no cuentan a la fecha, con permiso de vertimientos. Situación que va en contravía de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994.

5.3.1.3 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) del servicio público de acueducto y alcantarillado

El prestador cuenta con un PEC para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, sin embargo, revisando el documento aportado en visita, así como el documento reportado al SUI para las vigencias 2021 y 2022, se pudo apreciar que este no ha sido actualizado, ya que el documento es del año 2020, lo anterior va en contravía de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución MVCT 527 de 2018, el cual señala:

“ARTÍCULO 3o. RESPONSABILIDAD DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA. Será responsabilidad exclusiva y única del prestador de servicio contar con los Planes de Emergencia y Contingencia actualizados.

***PARÁGRAFO. Los Planes de Emergencia y Contingencia deberán ser actualizados anualmente** y en alguno de los siguientes casos: cuando se ejecuten obras y acciones de reducción del riesgo sectorial (obras infraestructura para prevenir y/o mitigar los riesgos sobre los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo); mejoramiento en el conocimiento del riesgo; posterior a la evaluación de resultados de simulacros; o por la materialización de situaciones de emergencia asociadas a la prestación del servicio. Se deberá garantizar la trazabilidad de las actualizaciones realizada.”* (Cursiva, Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

5.4 Aspectos Comerciales

La USPAB presta los servicios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Briceño, Boyacá, su oficina se encuentra ubicada en la Carrera 4 # 4-53, Palacio Municipal, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Imagen 35. Oficina Administrativa – USPAB



Fuente: Visita USPAB

USPAB maneja un software de información comercial denominado *SYSMAN*, el cual se encuentra en funcionamiento desde julio de 2021, mediante el cual manejan diferentes módulos y funciones dentro de los cuales se encuentran: suscriptores, facturación mensual, tarifas, costos medios, subsidios, cupones de pago, etc.

En caso de presentar algún inconveniente o si se requieren actualizaciones del software, se realiza con el proveedor particular llamado STEFANINI SYSMAN S.A.S.

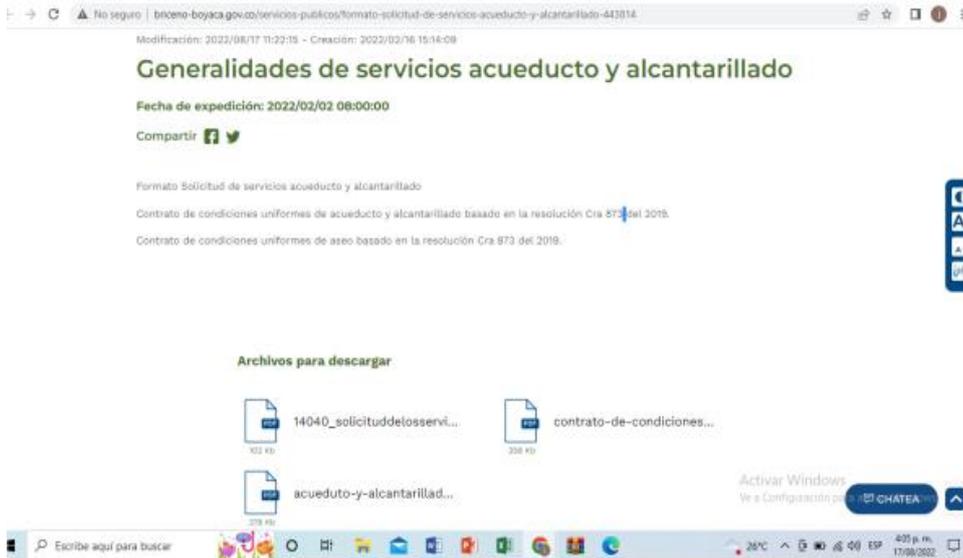
5.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado

El prestador cuenta con un CCU para los servicios de acueducto y alcantarillado con fecha de expedición del 20 de enero de 2022, en dicho contrato se incluyen las condiciones específicas y técnicas para la prestación de los servicios.

A su vez, el prestador cuenta con concepto de legalidad expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) mediante radicado 20220120026941 del 19 de abril de 2022.

En visita se observó la publicación del CCU en la página WEB del prestador a través del link: <http://www.briceno-boyaca.gov.co/servicios-publicos/formato-solicitud-de-servicios-acueducto-y-alcantarillado443814> y como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 36. Publicación CCU en la página web de USPAB



Fuente: Visita USPAB

Así mismo, el prestador manifiesta que si algún usuario se acerca a la sede puede solicitar el CCU para consulta y si lo requiere se entrega una copia impresa.

Imagen 37 CCU Acueducto y Alcantarillado 20 de enero de 2022

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO NT 89099721-1 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSION 7. CONTROL INTERNO	
PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, BIENES Y SERVICIOS		PRA - P2483 - PESC - 002 00000 01 Fecha: 1 de 20 14-02-2022

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES DE ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO
 BASADO EN LA RESOLUCIÓN CRA 873 DEL 2019**

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL
 MUNICIPIO DE BRICEÑO- BOYACA**

"CAMBIO, GESTION Y COMPROMISO 2020 – 2023 HACIA ADELANTE"

AÑO 2022

Fuente: Visita USPAB

De igual forma, el CCU se puede consultar en el reporte SUI⁵, como se observa a continuación:

Imagen 38 CCU Acueducto y Alcantarillado reporte SUI



Departamento	Empresa	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
BOYACA	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICENO	1	20478	2022-02-07	Acueducto	Hasta 2500 suscriptores	001	2022-01-20	ND	NO	ND	ND	

Fuente: Reporte de información SUI⁶ – agosto 2022.

5.4.2 Suscriptores

USPAB entregó archivo Excel con el estado actual de suscriptores para las vigencias 2020, 2021 y con corte a 31 de julio de 2022, como se muestra a continuación:

Tabla 12 Suscriptores vigencia 2020

Estrato	Acueducto	Alcantarillado
1	113	21
2	136	136
Oficial	11	11
Total	260	168

Fuente: USPAB – Visita agosto 2022.

Tabla 13 Suscriptores vigencia 2021

Estrato	Acueducto	Alcantarillado
1	114	21
2	138	137
Oficial	11	11
Total	263	169

Fuente: USPAB – Visita agosto 2022.

Tabla 14 Suscriptores vigencia 2022

Estrato	Acueducto	Alcantarillado
1	115	21
2	139	137
Oficial	11	11
Total	265	169

Fuente: USPAB – Visita agosto 2022.

⁵ La Oficina maneja un mismo Contrato de Condiciones Uniformes para los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

⁶ Reporte SUI. Contrato de condiciones Uniformes – abril 2021.

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074

Durante la visita, se evidenció que la información con respecto a los suscriptores se toma del software de información comercial denominado *SYSMAN*, observando que no se tiene una variación significativa con respecto al número de suscriptores totales para las vigencias analizadas.

De otra parte, una vez revisada la información reportada por el prestador en el SUI con respecto a *Número de suscriptores* para la vigencia 2020, se observan diferencias con la información suministrada en visita para el servicio público de acueducto, la cual se muestra a continuación:

Tabla 15 Suscriptores reportados en SUI vs Suscriptores informados en visita

VIGENCIA	Número de suscriptores reportados en SUI	Número de suscriptores informados en visita
2020	247	260

Fuente: Reporte de información SUI y Visita agosto 2022.

Dado lo anterior, la información registrada en el SUI no es consistente con la suministrada en la visita.

5.4.3 Facturación y Recaudo

El prestador entrega copia de las facturas correspondientes a los meses de mayo y agosto de 2020, septiembre y noviembre de 2021 y enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2022 para usuarios de estratos 1, 2, y uso oficial.

De esta forma, se revisaron las facturas verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CRA 873 de 2019, así:

Tabla 16 Contenido mínimo de la factura, USPAB

Requisito	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora y su NIT.	No, falta NIT
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor de los servicios.	SI
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	SI
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso de los servicios.	SI
5. El período de facturación de los servicios y la fecha de expedición de la factura.	SI
6. El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	SI
7. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	SI*
8. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	NO
9. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación, cuando a ello hubiere lugar, a cargo del suscriptor y/o usuario.	SI*
10. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos, se indicará la base promedio con la cual se liquida el consumo, establecido con base en consumos promedios o aforos, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	SI
11. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, o los seis períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es mensual.	No se factura por consumo
12. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad de los suscriptores y/o usuarios.	No incluye el factor
13. El valor y las fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión de los servicios.	SI
14. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.	NO
15. En la factura se encuentra constancia de "VIGILADO POR LA SSPD"	SI

*solo cuando aplica.

Fuente: Elaboración propia – Facturas USPAB

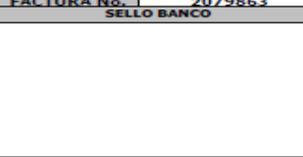
A continuación, se presenta un modelo de factura utilizado por la empresa:

Imagen 39 Factura 2079863 de abril de 2022

MUNICIPIO DE BRICEÑO		UDSP DE BRICEÑO		Factura No. 2079863	
<small>VALLABRA SUPER SERVICIOS PÚBLICOS NÚ. FINANCIERO DE REGISTRO: 1000000001</small>					
Fecha de Emisión 18 - abril - 2022		Fecha de Vencimiento 29 - abril - 2022		Fecha de Suspensión por Mora 29 - abril - 2022	
Código Ruta 5001300		Código Interno 1000187		VALOR A PAGAR 13,350	
Nombre NIÑO MONSALVE FLOR ALBA		Periodo Facturado Marzo/2022		Valor Último Pago 80100	
Dirección K 4 5 123 127 129		Uso RESIDENCIAL		Fecha Último Pago 28/02/2022	
Barrio/Vereda		Estrato BAJO		Periodos de Atraso 0	
Lect. Anterior 0	Lectura Actual 0	Consumo 0	Promedio 0	Últimos Consumos 0 0 0 0 0 0	
Fecha Lectura	No. Medidor	Problemas de Aforo		Marzo Febrero Enero Diciembre Noviembre Octubre	
Rango		Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor	
0 - 0		0	0,00	0	
0 - 0		0	0,00	0	
Mayor a 0		0	0,00	0	
CARGO FIJO				6,655	
SUBSIDIO (-)				2,662	
CONTRIBUCION (+)				0	
TOTAL ACUEDUCTO				3,993	
Rango		Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor	
0 - 0		0	0,00	0	
0 - 0		0	0,00	0	
Mayor a 0		0	0,00	0	
CARGO FIJO				5,830	
SUBSIDIO (-)				2,332	
CONTRIBUCION (+)				0	
TOTAL ALCANTARILLADO				3,498	
CONCEPTO		VALOR		DETALLE FACTURA	
ASEO		9,802		ACUEDUCTO 3,993	
SUBSIDIO (-)		3,921		ALCANTARILLADO 3,498	
CONTRIBUCION (+)		0		ASEO 5,881	
TOTAL ASEO		5,881		OTROS COBROS -22	
OBSERVACIONES				VALOR TOTAL A PAGAR 13,350	
				CUALQUIER BANCO AUTORIZADO	

Factura Cambiaria de Compraventa que asimila en sus efectos a la letra de cambio art. 774 del código de comercio

<p>• SI NO RECIBE OPORTUNAMENTE SU FACTURA, RECLAMELA EN NUESTRA OFICINA, LO ANTERIOR NO LO EXIME DEL PAGO OPORTUNO. • EVITE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR MORA EN EL PAGO. • PRESENTE SUS RECLAMOS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO. • CONSERVE SU RECIBO PARA CUALQUIER RECLAMO. • AL PRESENTAR UN RECLAMO TOMÉ LA LECTURA DE SU MEDIDOR Y ANEXE EL DATO A SU SOLICITUD. • EL VALOR DE LOS SUBSIDIOS Y SOBREPREGIOS ES SOLO INFORMATIVO Y YA HA SIDO DESCONTADO AL VALOR DE LAS TARIFAS.</p>	Firma del Gerente
--	-------------------

MUNICIPIO DE BRICEÑO		UDSP DE BRICEÑO	
DIRECCIÓN K 4 5 123 127 129		PERIODO Marzo/2022	
BARRIO/VEREDA		FACTURA No. 2079863	
NOMBRE NIÑO MONSALVE FLOR ALBA		No. MEDIDOR	
CÓDIGO RUTA 5001300		FECHA DE VENCIMIENTO 29 - abril - 2022	
CÓDIGO INTERNO 1000187		VALOR A PAGAR 13,350	
 <small>(415)0000000000(8020)01000187(3500)0000013350</small>			

CUPON BANCO

SYSMAN LTDA www.sysman.com.co

Fuente: USPAB, Visita agosto 2022

Adicionalmente, se verificó lo establecido en el CCU del prestador frente al contenido mínimo de las facturas, evidenciando que los 14 requisitos de la tabla anterior son incluidos en el mismo.

Por lo anterior, se tiene que el prestador cumple parcialmente con el contenido mínimo de la factura conforme su CCU, debido a que, de los 14 requisitos obligatorios, no incluye:

- El número 1, no incluye el NIT de la empresa.
- El número 8, los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.
- El número 11, no está el valor de la factura por consumo.
- El número 12, solo incluye el valor del subsidio sin detallar el factor del mismo.
- El número 14, no incluye los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.

Ahora bien, de acuerdo con lo relacionado en los valores facturados y recaudados, USPAB manifestó que para las vigencias 2020 y 2021 no cuentan con información y para lo corrido del 2022 entregó un archivo Excel en el que se evidencia la facturación así:

Tabla 17 Facturación Acueducto junio 2022

USO	ESTRATO	Usuarios	Facturado \$	Recaudado \$
Residencial	1	115	3.395.630	141.878
Residencial	2	139	5.337.123	492.135
Oficial		11	1.190.065	-
TOTAL			9.922.818	634.013
Eficiencia de recaudo				6,39%

Fuente: Elaboración propia – Facturación USPAB

Acueducto: según la información presentada, la unidad recaudó \$634.013 para lo corrido del 2022, así mismo, se puede observar que la eficiencia de recaudo fue de 6,39%.

Por lo anterior, el prestador debe implementar políticas y acciones para mejorar el recaudo.

Tabla 18 Facturación Alcantarillado junio 2022

USO	ESTRATO	Usuarios	Facturado \$	Recaudado \$
Residencial	1	21	845.074	121.650
Residencial	2	137	4.664.205	424.031
Oficial		11	1.035.734	
TOTAL		170	6.545.013	545.981
Eficiencia de recaudo				8,34%

Fuente: Elaboración propia – Facturación USPAB

Alcantarillado: según la información presentada, la unidad recaudó \$545.981 para lo corrido de 2022, así mismo, se puede observar que la eficiencia de recaudo fue de 8,34%.

Por lo anterior, el prestador debe implementar políticas y acciones para mejorar el recaudo.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado de reporte de los cargues de factura y facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado, encontrando que los mismos se encuentran certificados.

No obstante lo anterior, frente al cargue de facturación, no es consistente con lo manifestado por el prestador en visita.

5.4.4 Subsidios y Contribuciones

El prestador entrega el Acuerdo 021 de octubre de 2020, mediante el cual, el Concejo Municipal de Briceño, Boyacá, establece los factores de subsidios y contribuciones para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para las vigencias 2020 - 2024, así:

Tabla 19 Factores de Subsidio

Estrato	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Cargo por consumo	Cargo Fijo	Vertimiento básico	
Estrato 1	70%	70%	70%	70%	70%
Estrato 2	40%	40%	40%	40%	40%

Estrato	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Cargo por consumo	Cargo Fijo	Vertimiento básico	
Estrato 3	15%	15%	15%	15%	15%

Fuente: Acuerdo 021 de 2020

Tabla 20 Factores de Contribución

Estrato	Consumo Acueducto y Alcantarillado	Aseo
Estrato 5	50%	50%
Estrato 6	60%	60%
Comercial	50%	50%
Industrial	30%	30%

Fuente: Acuerdo 021 de 2020

A su vez, se procedió a verificar en SUI-Inspector, evidenciando que la alcaldía realizó el cargue del Acuerdo 021 de 2020, el cual es el mismo que presenta el prestador mantenido la consistencia de la información suministrada.

Con lo anterior, se procedió a revisar las facturas entregadas por USPAB para las vigencias 2020, 2021 y 2022. encontrando lo siguiente:

Tabla 21 Revisión facturas

Mes - Año	N°. Factura	Estrato/Uso	Subsidio o Aporte Aplicado Acueducto y Alcantarillado
Mayo 2020	2076969	1	-70%
Agosto 2020	2077024	2	-40%
Septiembre 2021	2076057	1	-70%
Noviembre 2021	2076973	Oficial	0%
Enero 2022	2079195	1	-70%
Marzo 2022	2079863	2	-40%
Mayo 2022	2080397	1	-70%
Junio 2022	2080824	Oficial	0%

Fuente: Elaboración propia – Facturas USPAB

De esta forma, se evidencia que la aplicación de los porcentajes de subsidios se está realizando conforme lo establece el Acuerdo 021 de 2020.

Balance de subsidios y contribuciones: El prestador entregó un archivo en formato PDF con la información de los cobros realizados al municipio discriminados por servicio para las vigencias 2020, 2021 y con corte a abril de 2022, así como los correspondientes soportes de los pagos realizados por la alcaldía.

En la visita se observó que el prestador extrae del software comercial los valores a cobrar y con esta información la Secretaría de Planeación realiza una certificación desglosando los subsidios por servicio y el valor total a pagar y se remite a la Secretaría de Hacienda para que realice el pago respectivo.

El prestador informó que actualmente el municipio se encuentra al día en las transferencias de subsidios de acueducto y alcantarillado de las vigencias 2020, 2021 y con corte a abril de 2022.

A continuación, se relaciona un comprobante de egreso por medio de la cual se realizó el giro de los recursos para el pago de subsidios de abril de 2022, junto con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación:

Imagen 40 Pago de subsidios abril 2022

Comprobante de egreso

Certificación Secretaría de Planeación

Egresos
Número: 20220517005
Fecha: 17/05/2022
NIT: 800099721
Tipo Ident. NIT

A Favor de MUNICIPIO DE BRICEÑO
Dirección CR 4 # 4-53 BRICEÑO
Código Postal 999999
Cheque No. 85 Fecha 18/06/2022 Cheque por valor de 1,988,325.00
Por valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MC.
Concepto O.P No. 20220517005-PAGO SUBSIDIO DE ABRIL
Detalle -

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
Disponibilidad	Registro presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Cod DANE	Valor
20220517005	20220517005	2044.2.3.3.01.02.00.4.01	Subsidios de acueducto / SSP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA	5	877.337.00
		1.2.4.8.00.40.4003.01			877.337.00
		4003.01			877.337.00
		01			877.337.00
		4003047			877.337.00
20220517005	20220517005	2044.2.3.3.01.02.00.4.02	Subsidios de alcantarillado / SSP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIV	5	405.185.00
		1.2.4.8.00.40.4003.01			405.185.00
		4003.01			405.185.00
		01			405.185.00
		4003047			405.185.00
20220517005	20220517005	2044.2.3.3.01.02.00.4.03	Subsidios de aseo / SSP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CU	5	905.803.00
		1.2.4.8.00.40.4003.01			905.803.00
		4003.01			905.803.00
		01			905.803.00
		4003047			905.803.00
TOTAL					1,988,325.00

MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debito	Crédito
24301201	Servicio de acueducto / MUNICIPIO DE BRICEÑO	805.803.00	00.00
24301301	Servicio de alcantarillado / MUNICIPIO DE BRICEÑO	405.185.00	00.00
24301401	Servicio de aseo / MUNICIPIO DE BRICEÑO	877.337.00	00.00
111050317	3880 8099 2837 AGUA POTABLE MAESTRA / MUNICIPIO DE BRICEÑO	00.00	1,988,325.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO NIT 800099721-5	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIONES Y CONTROL INTERNO	
	PROCESO	PROYECTO
	SECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA, BIENES Y SERVICIOS	COMUNICACIONES EXTERNAS

Briceño, Boyacá, 01 Marzo de 2022

Docetra
GISETH KARINA PINILLA ALVARADO
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

ASUNTO: Solicitud transferencia de Subsidios aplicados en la facturación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo: Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Briceño, Boyacá, Periodo de facturación: Enero de 2022.

Respetada Docetra:

De acuerdo a la aplicación de los porcentajes de subsidios aprobados mediante el Acuerdo municipal No.021 del 14 de Octubre de 2020, a continuación, se presenta la relación de los subsidios otorgados a los usuarios de estratos 1 y 2 del casco urbano del municipio de Briceño, durante en el proceso de facturación del mes de Enero de 2022 de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

PERIODO DE FACTURACIÓN	01 de Enero al 31 de Enero de 2022
SERVICIO	VALOR SUBSIDIOS
Acueducto	\$ 905.803.00
Alcantarillado	\$ 405.185.00
Aseo	\$ 877.337.00
VALOR TOTAL	\$1.985.665.00

Lo anterior para los trámites pertinentes.


HAMILUSTÓN ANTHONY BARRERA TORRES
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Fuente: USPAB

Adicionalmente, en SUI- Inspector se observa la certificación del prestador sobre el de pago de subsidios para la vigencia 2021, así:

Tabla 22 Reclamaciones reportados en SUI para acueducto y alcantarillado

VIGENCIA	Reclamaciones Acueducto	Reclamaciones Alcantarillado
2020	13	13
2021	19	12
2022	10	10
TOTAL	42	35

Fuente: Reporte de información SUI - agosto 2022.

Expedientes PQR: USPAB manifestó que no cuenta con expedientes de reclamaciones, puesto que las mismas se tratan de manera verbal.

5.4.6 Estratificación Socioeconómica

La empresa entrega copia del Decreto No. 017 del 10 de agosto de 2000, mediante el cual se adoptó la estratificación urbana.

El prestador hace entrega de un documento Excel correspondiente a los servicios de acueducto y alcantarillado actualizado al mes de diciembre de 2021, donde se relacionan sus usuarios y la estratificación asignada.

También manifiesta que, a la fecha se encuentra funcionando el Comité Permanente de Estratificación y adjuntan copia del acta N.º 01 del 18 de marzo de 2022, con la conformación del mismo.

5.5 Aspectos Tarifarios

Se consultó en el SUI el número de suscriptores que atendió a 31 de diciembre de 2013 en el municipio Briceño, en los formularios *Información Comercial Acueducto* e *Información Comercial de Alcantarillado*; evidenciando que la empresa contaba con menos de 5000 suscriptores:

Tabla 23. Suscriptores de acueducto y alcantarillado atendidos a diciembre de 2013

Descripción	No. de suscriptores (Diciembre 31 de 2013)	
	Acueducto	Alcantarillado
No Residenciales	0	0
Residenciales	149	136
Total por servicio	149	136

Fuente: SUI

Por lo anterior, USPAB se encuentra en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 2.1.1.1.1.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, por tanto, tiene la obligación de dar aplicación a la metodología tarifaria expedida por la CRA en la resolución ibídem.

La misma resolución establece en el artículo 2.1.1.1.6.4 que, las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología tarifaria, comenzarían a aplicarse a más tardar el primero (1º) de enero de 2019.

Así mismo, y teniendo en cuenta que esta Superintendencia mediante Resolución No. SSPD 20201000009605 del 19 de marzo de 2020 estableció el reporte de información relacionada con la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 943 de 2021, procedió a verificar la certificación del estudio de costos y tarifas en el SURICATA, evidenciando que se encuentra en edición.

Imagen 42 Reporte SURICATA

Nombre Empresa	Tipo	Estado del estudio tarifario
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICENO	Inicial	En Edición

Fuente: SUI agosto de 2022

Así mismo, el prestador en la visita realizada durante el mes de agosto de 2022 suministro copia del estudio de costos y tarifas, sin embargo, presuntamente no se encuentra aplicando la metodología establecida en la Resolución CRA 943 de 2021, toda vez que se validó dicha información con las tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado que se evidencian en las facturas en pdf reportadas en SUI:

Tabla 24. Tarifas acueducto

Año	Estrato	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Consumo Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Cargo Por Consumo Suntuario usuario/mes (\$/m3)
05/2019 a 05/2022	1	1.996	NR	NR	NR
	2	3.993	NR	NR	NR
	Oficial	6.655	NR	NR	NR

Fuente: SUI

Tabla 25. Tarifas alcantarillado

Año	Estrato	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Vertimiento Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Vertimiento Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Cargo Por Vertimiento Suntuario usuario/mes (\$/m3)
05/2019 a 05/2021	1	2.941	NR	NR	NR
	2	5.881	NR	NR	NR
	Oficial	9.802	NR	NR	NR
09/2021 a 05/2022	1	1.749	NR	NR	NR
	2	3.498	NR	NR	NR
	Oficial	5.830	NR	NR	NR

Fuente: SUI

Por lo anterior, se evidencia que el prestador no se encuentra aplicando el marco tarifario, ya que dicho marco establece dos cargos tales como:

- Cargo Fijo el cual se establece a partir del Costo Medio de Administración (CMA) expresado en \$/suscriptor/mes, y
- Cargo por Unidad de Consumo el cual se establece a partir del Costo Medio de Operación y Mantenimiento (CMO), Costo Medio de Inversión (CMI) y el Costo Medio de Tasas Ambientales (CMT) expresado en \$/m³, cargo que de acuerdo a lo evidenciado en la *Tabla 24. Tarifas acueducto* y *Tabla 25. Tarifas alcantarillado* no se encuentra cobrando y concuerda con lo manifestado por el prestador en visita.

Finalmente, es importante señalar que, en el presente informe, esta SSPD se está pronunciando únicamente frente a las tarifas aplicadas por el prestador y no sobre la adecuada o no aplicación de la metodología tarifaria para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado conforme a lo establecido en la Resolución CRA 943 de 2021.

5.6 Calidad y Reporte de la Información al SUI

5.6.1 Actualizaciones de RUPS

La Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la cual dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS, una vez al año con la siguiente periodicidad:

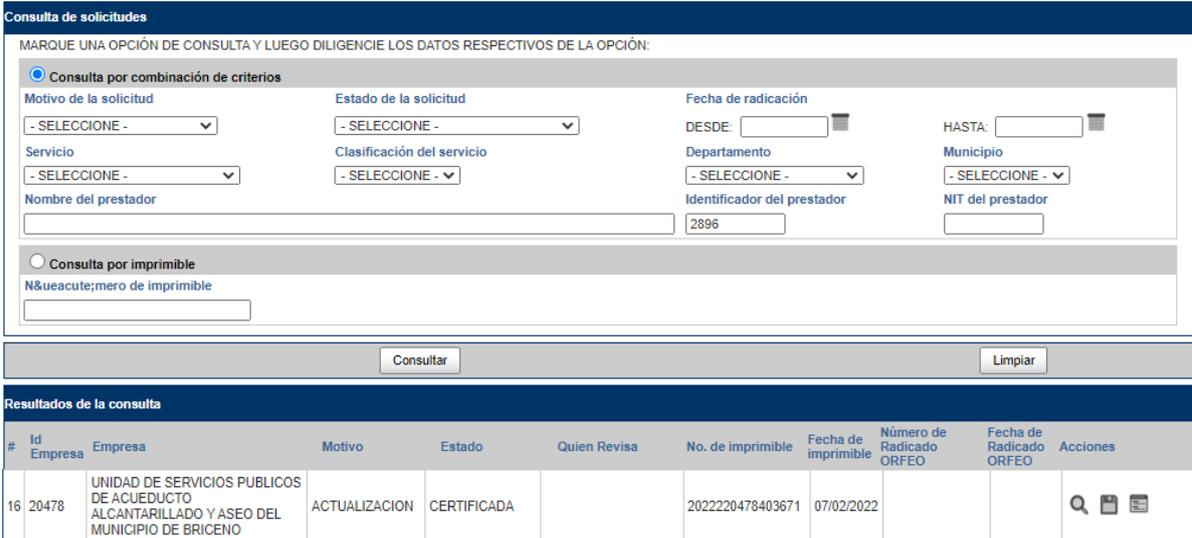
Tabla 26 Periodicidad de Actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la USPAB debe realizarse hasta el 30 de marzo de cada año, por lo tanto, una vez verificada la información del RUPS, en la siguiente imagen se puede evidenciar que el prestador realizó la actualización para la vigencia 2022.

Imagen 43 Actualizaciones RUPS



The screenshot shows a web interface for consulting RUPS requests. It includes a search form with options for 'Consulta por combinación de criterios' and 'Consulta por imprimible'. The search criteria are filled with: Motivo de la solicitud: - SELECCIONE -, Estado de la solicitud: - SELECCIONE -, Fecha de radicación: DESDE: [empty] HASTA: [empty], Servicio: - SELECCIONE -, Clasificación del servicio: - SELECCIONE -, Departamento: - SELECCIONE -, Municipio: - SELECCIONE -, Nombre del prestador: [empty], Identificador del prestador: 2896, NIT del prestador: [empty]. Below the search form are 'Consultar' and 'Limpiar' buttons. The results section shows a table with one entry:

#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
16	20478	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BRICENO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2022220478403671	07/02/2022			[Icons]

Fuente: RUPS - 2022

5.6.2 Estado de Cargue al SUI por parte del prestador

A continuación, se señala el estado de reporte de cargue de información al SUI por parte de la USPAB, en el cual se observa que se tiene pendiente el reporte de 224 formatos y/o formularios lo que equivale a un 18%.

Tabla 27 Estado de cargue de información al SUI

AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2003	0	1	100 %
2004	0	3	100 %
2005	0	3	100 %

AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2006	0	23	100 %
2007	1	213	99 %
2008	0	309	100 %
2009	0	427	100 %
2010	4	510	99 %
2011	4	551	99 %
2012	7	501	98 %
2013	5	485	98 %
2014	6	472	98 %
2015	18	468	96 %
2016	6	503	98 %
2017	8	508	98 %
2018	22	483	95 %
2019	28	473	94 %
2020	50	467	90 %
2021	19	496	96 %
2022	46	215	82 %

Fuente: SUI – agosto 2022

Por lo anterior, se evidencian formatos y formularios en estado pendiente de cargue, así las cosas, se observa incumplimiento del prestador frente a la Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y normas complementarias, es preciso recalcar que al no contar con esta información la SSPD se ve limitada en el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

5.7 Acciones de la SSPD

En las últimas vigencias, el prestador no ha sido visitado por parte de la Superintendencia, sin embargo, se ha mantenido permanente comunicación como se muestra a continuación:

Tabla 28 Comunicaciones entre el prestador y la SSPD

Radicado	Fecha	Tema
20204020029281	2020/04/07	Solicitud de información conforme a la Ley 142 de 2545.
20204020038491	2020/04/13	Requerimiento / respuesta RUPS solicitud de actualización en el Registro Único de Prestadores de servicios públicos – RUPS.
20204200558681	2020/06/26	Requisitos para solicitudes de reversión de información por parte de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
20204200767581	2020/08/06	Resolución SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020. Reporte metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 825 de 2017.
20204020132171	2020/09/10	Reporte al SUI Formato Facturación Acueducto y Alcantarillado.
20204201107141	2020/10/30	Requisitos para solicitudes de reversión de información por parte de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
20204020268071	2020/12/15	Requerimiento reporte Formato Facturación Acueducto y Alcantarillado.
20204020331631	2020/12/22	Requerimiento / respuesta RUPS, solicitud de actualización registro único de prestadores de servicios públicos – RUPS 3824
20214021317061	2021/05/11	Solicitud reporte de información distribución de agua potable y facturación del servicio de acueducto.

Radicado	Fecha	Tema
20214202551491	2021/07/02	Diligenciamiento del módulo de configuración del aplicativo Suricata en el sui para el cálculo IUS.
20214253034791	2021/07/29	Calidad de cargue de la información al sistema único de información (SUI).
20214026182291	2021/12/23	Reporte obligatorio del número predial nacional en formatos de facturación.
20224200112401	2022/01/15	Alerta sobre calidad de agua para consumo humano de acuerdo con el reporte consolidado del SIVILAB para el municipio de Briceño, Boyacá.
20224020421051	2022/02/10	Aclaración reporte número predial nacional en formatos de facturación.

Fuente: Sistema de gestión documental SSPD

6 HALLAZGOS

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Resolución 533 del 2015	Aplicación a los marcos normativos, Criterios de reconocimiento y medición y revelación.	Estados financieros 2020 y 2021	NO CUMPLE
Manuales de operación disponibles para los operadores de los sistemas de acueducto y alcantarillado en todas sus actividades	Artículo 240 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	CUMPLE
Catastro de redes de acueducto y alcantarillado.	Artículo 42 de la Resolución 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	NO CUMPLE
Reportes de control	Artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	NO CUMPLE
Mediciones de caudal.	Artículo 73 de la Resolución 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	NO CUMPLE
Continuidad en la oferta del servicio de acueducto.	Artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	NO SATISFACTORIO
Medición de presiones en red de distribución	Artículo 86 de la Resolución 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	NO CUMPLE
Micromedición superior al 95%.	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No.	NO CUMPLE



Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	
Número mínimo de puntos de muestreo para una población menos de 2500 habitantes.	Artículo 3 de la Resolución 811 de 2008.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	CUMPLE
IRCA menor a 5%.	Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	NO CUMPLE
Actualización del plan de emergencia y contingencia para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	Artículo 3 de la Resolución MVCT 527 de 2018	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	NO CUMPLE
PSMV aprobado por la CAS Permiso de vertimientos	Artículos 22 y 26 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.2.3.3.4.18.del Decreto 1076 de 2015	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	NO CUMPLE
RUPS	El prestador realizó la actualización de RUPS para el 2022	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19, de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	CUMPLE
Reporte SUI	Resolución compilatoria 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010	Información consultada a través del siguiente reporte: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028	NO CUMPLE
Calidad de información reportada al SUI	Consistencia de la información reportada en el SUI y la entregada durante la visita	Suscriptores - 2020 Facturación y recaudo - 2020 y 2021 SURICATA	NO CUMPLE
CCU de Acueducto y Alcantarillado	Obtener el concepto de legalidad del CCU de Acueducto y Alcantarillado	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022) y RUPS	CUMPLE
Socialización del CCU	Evidencias de publicación del CCU a sus suscriptores	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022), el prestador cuenta con los soportes de socialización o socialización masiva del CCU.	CUMPLE
Requisitos mínimos de las facturas	Cumplimiento de lo establecido en el CCU y la resolución CRA 873 de 2019	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No.	NO CUMPLE

Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		20224253596621 del 12 de agosto de 2022).	
Aplicación de subsidios y contribuciones	Verificación de los factores de subsidios y contribuciones establecidos en el acuerdo municipal frente a las facturas entregadas.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022)	CUMPLE
Balance de subsidios y contribuciones	Expedición de las cuentas de cobro de los subsidios	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022). La alcaldía se encuentra al día en los pagos de subsidio	CUMPLE
Atención a PQR	Atención a las PQR presentadas por sus suscriptores con sus respectivas soluciones	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022). En la medida en que no llevan un archivo con las PQR atendidas, no se pudo evidenciar si han sido atendidas, tampoco cuentan con un formato para la atención de las mismas	NO CUMPLE
Aplicación de metodología tarifaria	Resolución CRA 943 de 2021	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253596621 del 12 de agosto de 2022). En la medida que no cobra cargo por consumo y validado con las facturas reportadas en SUI.	NO CUMPLE
Tarifas	Resolución de SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020	Cuenta con el estudio de costos y tarifas certificado en Suricata (SUI).	NO CUMPLE

7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe.

8 CONCLUSIONES

8.1 Aspectos Administrativos.

- USPAB no entregó documento soporte de la atención de los hallazgos encontrados por la oficina de control interno del municipio.

8.2 Aspectos Financieros

- El prestador incumple con la calidad dentro de la información reportada, de acuerdo a la estructura de presentación de los estados financieros, señalados en el numeral 1.3.2.1 del capítulo VI. Normas para la presentación de Estados Financieros y Relaciones de la Resolución 533 del 2015

- El prestador no cuenta con notas descriptivas de los estados financieros, por lo tanto, el prestador está incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3.6 del capítulo VI. Normas para la presentación de Estados Financieros y Relaciones de la Resolución 533 del 2015.
- En cuanto a indicadores, el prestador tiene exceso de liquidez, lo cual indica que vienen reduciendo gradualmente los egresos y las inversiones, este es un proceso que puede generar alteraciones económicas para la Unidad, la cual deben ser contrarrestadas con inversión de los recursos, para recuperar el círculo económico normal y de esta manera prevenir a futuro problemas en cuanto al flujo económico por pérdida del valor del dinero en el tiempo.
- Se evidenció que el prestador no cuenta con la calidad en la información, respecto a la medición y reconocimiento de los componentes de los Estados Financieros, por lo tanto, la empresa debe realizar una nueva evaluación de la forma en que se está realizando la presentación de los estados financieros y atenderla de acuerdo con la exigencia de la norma.

8.3 Aspectos Técnicos Operativos

- La USPAB cuenta con concesión de aguas la cual corresponde a una fuente superficial denominada quebrada *La Salitreña*, para el aprovechamiento de un caudal de 2,48L/s, por 10 años.
- Cuenta con una fuente de abastecimiento alterna denominado “La Moya” la cual cuenta con concesión de aguas.
- Cuenta con manuales de operación y mantenimiento para los sistemas de acueducto y alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Resolución 330 de 2017.
- Cuenta con planta de tratamiento de agua potable, la cual al momento de la visita se encuentra en obras de mejoramiento y optimización, situación que posiblemente se ve reflejada en los resultados de las muestras de calidad del agua, que indican que no es apta para el consumo humano, adicional a lo anterior, no aplican productos para el proceso de coagulación, pero aplican productos para la desinfección del agua.
- El sistema de acueducto cuenta con 2 tanques de almacenamiento a cargo del prestador, uno almacena agua cruda y el otro aledaño a la PTAP almacena agua tratada.
- El prestador realiza el registro de las actividades de operación y mantenimiento del sistema de acueducto conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007.
- El prestador no cuenta con un catastro de redes tanto del sistema de acueducto, como el de alcantarillado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.
- No se cuenta con elementos de medición de caudales, en la entrada y salida de los tanques de almacenamiento, ni en la red de distribución, lo que va en contravía a lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017. Si bien, existe un macromedidor en el tanque de almacenamiento de agua tratada, este se encuentra no operativo.
- No realiza control de presiones en la red de distribución de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Resolución 330 de 2017.
- La continuidad actual que está suministrando la USPAB para el servicio de acueducto, se considera no satisfactoria, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2115 de 2007.

- El PUEAA actualmente se encuentra en revisión por parte de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá). En la medida en que este documento se encuentra en revisión de la Corporación el prestador no hace entrega del acta de aprobación correspondiente.
- Carece de un programa elaborado de micromedición (usuarios con y sin micro medición), mantenimiento y reparación de micromedidores, pese a la existencia de 121 en buen estado, los cuales reportados por el prestador en visita.
- El prestador no ha establecido un programa de control de pérdidas de agua del sistema de acueducto.
- De acuerdo con los resultados del SIVICAP el prestador ha suministrado durante la vigencia 2021 agua Sin Riesgo y lo corrido de 2022 con un IRCA superior al 5% considerada no apta para el consumo humano.
- Cuenta con el número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, lo anterior, toda vez que el prestador atiende a menos de 2.500 habitantes.
- No ha reportado al SUI información asociada a los componentes captación: Registro de captaciones, municipios beneficiados de la captación, registro de aducciones, fuentes superficiales, registro puntos de muestreo fuentes superficiales y caracterización de fuentes superficiales para abastecimiento, lo anterior, toda vez que no hay información por un mal reporte toda vez que, el prestador en el formulario "*Registro de Fuentes*" señaló que la fuente es únicamente de uso de "*vertimiento*" y no de "*abastecimiento*".
- El sistema de alcantarillado del área urbana del municipio de Briceño es de tipo combinado (sanitario y de aguas lluvias), su administración, operación y mantenimiento está a cargo de USPAB.
- Actualmente el municipio no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), sin embargo, es importante resaltar que actualmente existen diseños de la misma, producto del plan maestro de acueducto y alcantarillado.
- Se realiza vertimiento de aguas residuales a través de dos (2) puntos, de los cuales el primero descarga directamente en la Quebrada El Zapote muy cerca al puente vehicular, y el segundo directamente al suelo en el sector la granja pero que luego se infiltra hasta encontrar a la Quebrada El Zapote.
- USPAB no cuenta con permiso de vertimientos, situación que va en contravía a lo establecido en los artículos 22 y 26 de la Ley 142 de 1994.
- El prestador cuenta con Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el cual se encuentra reportado al SUI, con fecha de elaboración 2020. Lo que concluye que no ha sido actualizado para las vigencias 2021 y 2022, conforme lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 527 de 2018.

8.4 Aspectos Comerciales

- USPAB, maneja un software de información comercial denominado "SYSMAN" el cual se encuentra en funcionamiento desde julio de 2021, mediante el cual manejan diferentes módulos

y funciones dentro de los cuales se encuentran: suscriptores, facturación mensual, tarifas, costos medios, subsidios, cupones de pago, etc.

- El CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado de USPAB cuenta con las condiciones específicas y técnicas para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, tienen concepto de legalidad expedido por la CRA y según se logró evidenciar fue socializado a sus suscriptores y se encuentra disponible para consulta de los usuarios en la sede administrativa.
- La unidad cuenta con 266 suscriptores para el servicio de acueducto y 170 para el servicio de alcantarillado con corte a julio de 2022, este listado es generado por el software comercial. Con respecto a la información sobre el *Número de suscriptores* reportada en el SUI, se encontraron diferencias significativas con la información suministrada en la visita para cada la vigencia 2020 para el servicio de acueducto.
- Pese a que en visita se identificaron 121 micromedidores instalados en buen estado, estos no se encontraron en funcionamiento y por ende no se utilizan en la facturación del servicio. Dicha situación no permitió identificar los volúmenes de consumo.
- USPAB no cumple con cuatro de los catorce requisitos de contenido mínimos de la factura conforme lo establecido en el CCU y que a su vez es consistente con lo definido en la Resolución CRA 873 de 2019.
- Acorde con el porcentaje de eficiencia de recaudo calculado, el prestador debe continuar con el desarrollo de acciones con el fin de mejorar dicho recaudo.
- Una vez verificadas las facturas entregadas se logró se evidenciar que el prestador se encuentra realizando una correcta aplicación de los factores de subsidios para los estratos 1 y 2 y para el uso oficial, establecidos en los acuerdos municipales analizados.
- La unidad entregó las cuentas de cobro y las respectivas certificaciones de los pagos realizados por la alcaldía en relación a los subsidios para las vigencias 2020, 2021 y lo corrido de 2022, por lo cual se evidencia que a la fecha el ente territorial se encuentra a paz y salvo.
- USPAB, informa que no cuenta con un procedimiento establecido para la atención de PQR, no obstante, en la práctica los usuarios pueden realizar cualquier petición de manera presencial en la sede administrativa de la unidad.
- La unidad no cuenta con expedientes de reclamaciones porque se responden de manera verbal, por lo anterior no se puede verificar la respuesta ni el trámite realizado por la forma en que se atienden.

8.5 Aspectos Tarifarios

- USPAB se encuentra en el ámbito de aplicación establecido en el Artículo 2.1.1.1.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, por tanto, tiene la obligación de dar aplicación a la metodología tarifaria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA en la resolución *Ibíd.*
- Cuenta con el estudio de costos y tarifas en edición en SURICATA, incumpliendo con el reporte establecido mediante Resolución No. SSPD 2020100009605 del 19 de marzo de 2020.

- Se evidencia que el prestador no se encuentra aplicando el marco tarifario toda vez que no se encuentra cobrando cargo por consumo siendo este cargo incluido dentro del marco tarifario de la Resolución CRA 943 de 2021.

8.6 Actualización RUPS y Cargue al SUI

- Se evidenció que el prestador realizó la respectiva actualización para la vigencia 2022.
- Debe certificar la información pendiente en el SUI, toda vez que algunos de estos cargues depende la habilitación de formatos y/o formularios posteriores.

9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1 Responsable general

James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

10.2 Equipo de evaluación

Proyectó: Leidy Marcela Montoya Forero - Profesional Especializado del GPP
Daniel Andrés Caro Guerrero - Profesional Especializado del GPP
Silvia Milena Ruiz Gómez - Profesional Especializado del GPP
Lina Lucía Sánchez Mariño - Profesional Especializado del GPP

Revisó: Laura Serrato Ruiz – Asesora DTGAA
Alejandra Cajiao Manjarrez - Asesora DTGAA
Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

11 ANEXOS

- Acta de visita 29 de junio al 1° de julio de 2022, con la información recopilada en campo, anexa a la comunicación de visita radicado SSPD No. 20224253317971 del 23 de junio de 2022.
- Radicado SSPD No. 20225293262802 del 25 de agosto de 2022.